

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	61
DISPOSICIONES	61
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	69
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	98
TRANSFERENCIAS	98
CONVOCATORIAS	100
SOCIEDADES	106
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	118
VARIOS	120

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1370/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17466857-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia la asignación de un subsidio a los Distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires para el año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto ordenado por Decreto N° 1868/04) se estableció el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de la citada Ley establece que la Provincia ajustará su política en materia de energía eléctrica a diversos objetivos, en particular, a promover las actividades económicamente viables en la producción, transporte y distribución de electricidad, así como a alentar inversiones para asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a los usuarios del servicio, a corto, mediano y largo plazo;

Que la Provincia tiene el rol de planificar y promover el desarrollo electroenergético provincial, asegurando metas de expansión y de mejoramiento del servicio;

Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, y de la Constitución;

Que mediante el Decreto N° 6/2020 se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que con posterioridad sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado y sus sucesivas prórrogas por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021, N° 733/2021 (ratificado por Ley N° 15.310) y N° 383/22 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el Decreto N° 1176/2020 prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que en esta instancia, cabe mencionar que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto 2022 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, la emergencia económica y energética, entre otras, y la sanitaria aún vigente;

Que con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 576/2020, N° 227/2021, todas ellas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica;

Que en ese marco, mediante las Resoluciones N° 439/2021 y N° 499/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuaron aumentos del Valor Agregado de Distribución (VAD) a trasladar a los usuarios morigerados en

virtud de la etapa de transición vigente tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 11.769 se reconoce a las concesionarias municipales como objetivo principal de su actividad la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, siendo el propósito del marco regulatorio vigente alentar el desarrollo de estas entidades y especialmente las que atienden zonas rurales, en aras de la extensa trayectoria que vienen realizando con otras actividades de participación de la comunidad local y su fin comunitario;

Que el Estado Provincial a fin de garantizar la calidad y continuidad de prestación del servicio a todos los usuarios debe asumir su rol subsidiario;

Que, en función de ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Energía y sus dependencias, ha analizado información relativa a la situación económica financiera de las Distribuidoras Municipales considerando las diversas particularidades que éstas presentan en la prestación del servicio a su cargo;

Que, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 11.769, se creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con el propósito de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos, entre los distribuidores municipales ante la uniformidad tarifaria que rige en la provincia;

Que no obstante que la Revisión Tarifaria Integral aprobada por la Resolución N° 419/2017 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se llevó adelante para las Distribuidoras Municipales de manera general, sin efectuar un análisis particular y específico para cada una de ellas, la distribución que efectúa el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para cubrir las diferencias de costos de cada distribuidor municipal respecto del área de concesión, data de más de 25 años, motivo por el cual las entidades cooperativas requieren de mayores mecanismos regulatorios que hagan a la normal subsistencia de las citadas entidades y a la adecuada prestación del servicio público a su cargo;

Que, en tal sentido, en el marco de los análisis mencionados, ante la emergencia energética, sanitaria y económica, así como de ciertas particularidades que hacen al funcionamiento de las Distribuidoras Municipales resulta oportuno y conveniente propiciar un régimen de subsidios, de carácter transitorio, destinado a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión en bienes de capital correspondientes al año 2022 de estas distribuidoras;

Que el subsidio debe ser considerado como ingreso y estará destinado a compensar parte del valor agregado de distribución de las distribuidoras municipales correspondiente al año 2022, y se efectivizará, de modo extraordinario, mediante la liquidación correspondiente del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias creado por el artículo 45 de la Ley de marco regulatorio;

Que, a dichos efectos, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos debe establecer la metodología que determine plazos y condiciones para acceder al subsidio que se asigna, considerando, entre otros, el deber de cumplimiento de las obligaciones de las distribuidoras municipales bajo jurisdicción provincial con relación al agregado tarifario de conformidad con las previsiones del artículo 43 de la Ley N° 11.769 y la implementación de la contabilidad regulatoria, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica creado por la Resolución N° 16/2005 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el otorgamiento del subsidio no exime los compromisos asumidos por las Distribuidoras Municipales de cumplimentar plenamente sus obligaciones bajo el contrato de concesión vigente;

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos resulta ser la Autoridad de Aplicación del marco regulatorio eléctrico de la Provincia, teniendo a su cargo la implementación y seguimiento del presente, debiendo dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios;

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires realizó un informe técnico de la situación económico - financiera de las distribuidoras municipales con prestación de servicios en la provincia de Buenos Aires bajo la jurisdicción de ese Organismo;

Que prestaron conformidad con la presente gestión el Presidente del citado Organismo y el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar un subsidio de carácter extraordinario, de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$4.800.000.000), al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, creado por el art. 45 de la Ley N° 11.769, para asignar entre los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica para cubrir las necesidades de gastos de mantenimiento e inversión en bienes de capital del servicio que prestan, correspondientes al año 2022.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los montos que se asignen a las distribuidoras municipales, conforme el subsidio que por el presente se instrumenta, serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el subsidio asignado por el artículo 1° se hará efectivo contra las rendiciones a efectuar por las distribuidoras municipales, conforme el destino, su metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

El referido Ministerio establecerá las demás condiciones de acceso al subsidio, debiendo considerar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las obligaciones de las distribuidoras municipales bajo jurisdicción provincial con relación al agregado tarifario, de conformidad con las previsiones del artículo 43 de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias, la implementación de

la contabilidad regulatoria y, en su caso, no adeudar la transferencia del cargo denominado "Sobrecosto de Generación Local (SGL)" recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica.

El Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en su carácter de administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, será el responsable de implementar los mecanismos necesarios para aplicar metodología que determine la cartera ministerial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 y sus modificatorias, tendrá a su cargo la modalidad de asignación y montos correspondientes a cada una de las distribuidoras municipales y su rendición.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3349-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13397283-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Maribel CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Maribel CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Liliانا HUTMACHER, concretada mediante Resolución N° 890/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Maribel CABRERA (D.N.I 32.024.369 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3350-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24136644-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco PEREZ NACIFF en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco PEREZ NACIFF como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Horacio CABRERA, concretada mediante Resolución N° 453/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Francisco PEREZ NACIFF, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Francisco PEREZ NACIFF (D.N.I 34.376.508 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3351-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15050439-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena Solange GONZALEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Solange GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01392761-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Teresa SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 2533/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Jimena Solange GONZALEZ (D.N.I. N°38.609.251 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3352-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03689570-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Aldana DIAS, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista- Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Noelia Aldana DIAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Aldana DIAS (D.N.I. N° 32.989.981 - Clase 1987), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2351/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Aldana DIAS (D.N.I. N° 32.989.981 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3353-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10056108-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Tania Josefina QUINTANA en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tania Josefina QUINTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1889/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por el EX-2022-10077176-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tania Josefina QUINTANA (D.N.I. 35.797.882- Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3354-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18444629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Gastón Eduardo MAIDANA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gastón Eduardo MAIDANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emilio SANCHEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 64/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gastón Eduardo MAIDANA (D.N.I. 29.083.726 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3355-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13770617-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación Florencia Belen ARROYO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Belen ARROYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2213/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07534393-GDEBA-HIGAPFMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Belen ARROYO (D.N.I. 37.877.069 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3356-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2020-08112308-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 76/2021 de este Ministerio, la parte inherente a Fabián Alejandro SCHULTE, agente del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado se limitó, a partir del 15 de diciembre de 2016, la designación del agente de referencia en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada oportunamente mediante Decreto N° 664/2019, y mediante el artículo 2° se lo designó, a partir del 15 de diciembre de 2016, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el cargo y dependencia precitada.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue limitado y designado el profesional, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 76/2021 de este Ministerio, en la parte inherente a Fabián Alejandro SCHULTE, dejando establecido que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el grado de Asistente, con carácter Interino en la Unidad Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

Cuidados Integrales en Salud, a Fabián Alejandro SCHULTE (D.N.I. 22.097.954 - Clase 1971) - Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 664/2019."

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, al profesional que se menciona a continuación en la dependencia que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Pronta Atención N° 6 (U.P.A 6) - Los Hornos.

Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fabián Alejandro SCHULTE (D.N.I. 22.097.954 - Clase 1971)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3357-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14338613-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Adrian ARANCIBIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Adrian ARANCIBIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que Decreto N° 1426/2019, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y mediante EX-2021-07679064-GDEBA-HIEACSJDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lucas Adrian ARANCIBIA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Adrian ARANCIBIA (D.N.I 34.566.038- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3358-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11025832-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Samantha BARLETTA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samantha BARLETTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-11324100-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Rosa FRITTAYON, concretado mediante Resolución N° 1640/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Samantha BARLETTA (D.N.I. 31.531.940 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3359-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279284-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Micaela IZAL en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Micaela IZAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2539/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03169359-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Paola Micaela IZAL una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola Micaela IZAL (D.N.I 35.950.939 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3360-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16685663-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Graciela DOMINGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Graciela DOMINGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2260/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de planta Temporaria Transitorio Mensualizada, desde el 22 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Graciela DOMINGUEZ (D.N.I. N° 27.822.863 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3361-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15192475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexandra Malem CORONEL en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexandra Malem CORONEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-01502170-GDEBA-HPDZGAMSALGP se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Alexandra Malem CORONEL una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexandra Malem CORONEL (D.N.I. N° 38.423.972 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3362-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14943008-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa del Carmen LOPEZ en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosa del Carmen LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1820/2021 del Ministerio de Salud se le reconocieron a la agente los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00811621-GDEBA-HZZVDMSALGP, se tramita el reconocimiento en tal carácter por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Norma RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 312/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Rosa del Carmen LOPEZ (D.N.I. N°25.914.526 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3363-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14338255-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Catalina BERNACHEA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Catalina BERNACHEA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en un cargo de Planta Temporal Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-15325499-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roxana Gabriela LANCHA, concretada mediante Resolución N° 2676/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Catalina BERNACHEA (D.N.I. N° 25.986.792 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3364-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20883474-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Daniel COCUZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Daniel COCUZA como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica GONZALEZ PADILLA, concretada mediante Resolución N° 2292/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandro Daniel COCUZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica-treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandro Daniel COCUZA (D.N.I. 33.424.871 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3365-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14925933-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Gabriel VELAZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Gabriel VELAZQUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 950/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-15718743-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del

mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adrián Gabriel VELAZQUEZ (D.N.I. N° 33.897.908 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3366-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07363233-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra LEMOS, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de enero de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de enero de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Alejandra LEMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Alejandra LEMOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra LEMOS (D.N.I. N° 26.803.952 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3649/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra LEMOS (D.N.I. N° 26.803.952 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de enero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3367-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279305-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Edith SALTO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Edith SALTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36071012-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-1411133-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesica Alesia SERVIN, concretado mediante Resolución 11112 N° 1770/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a Lorena Edith SALTO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Edith SALTO (D.N.I. 25.893.803 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3368-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07998595-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de

Jorge Sebastian SIERRA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Sebastian SIERRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Edith VIVAS, concretada mediante Resolución N° 30/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jorge Sebastian SIERRA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo y el establecimiento en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Sebastian SIERRA (D.N.I 32.850.274 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo y el establecimiento en los que se desempeñará, son considerados insalubres a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la

bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Jorge Sebastian SIERRA (D.N.I 32.850.274 - Clase 1987).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 164-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-14252901-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 46/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", en jurisdicción del partido de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-65-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete con treinta y nueve centavos (\$97.445.737,39), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A., Oferta N° 2: COBAIRES S.A., Oferta N° 3: JUAN JOSÉ HARIYO y Oferta N° 4: ESPACIO 3 S.A.

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento diez millones doscientos catorce mil cuatrocientos veintiséis con cinco centavos (\$110.214.426,05);

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JUAN JOSÉ HARIYO por la suma de pesos ciento veintidós millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$122.340.556,19) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y rechazar las ofertas correspondientes a las empresas COBAIRES S.A. y ESPACIO 3 S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura obrantes a NO-2022-17612699-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-21895942-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2022-24148950-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa BAUBER S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 46/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", en jurisdicción del partido de Las Flores, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JUAN JOSÉ HARIYO, por la suma de pesos ciento veintidós millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$122.340.556,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos cinco con cincuenta y seis centavos (\$1.223.405,56) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones seiscientos setenta mil doscientos dieciséis con sesenta y nueve centavos (\$3.670.216,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil cuatrocientos cinco con cincuenta y seis centavos (\$1.223.405,56) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro (\$128.457.584), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 79 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 455 - FF 11 - UG 455 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro (\$88.457.584) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar las ofertas correspondientes a las empresas COBAIRES S.A. y ESPACIO 3 S.A. por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura obrantes en NO-2022-17612699-GDEBA-DPAMIYSPGP, NO-2022-21895942-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2022-24148950-GDEBA-DPAMIYSPGP y desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: BAUBER S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 4381-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP, con expedientes asociados EX-2022-30073886-GDEBA-DGAMSALGP y EX-2022-30073440-GDEBA-DGAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0220-LPU22 para la Contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 10/13 lucen incorporados los Anexos A, B, C y D;

Que a orden N° 14 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 15, por la Dirección Provincial de Hospitales señalando que: "...se aproxima la finalización del plazo de la prórroga de la contratación efectuada en el marco de la Contratación Directa N° 105-0008-CDI21 y; que dicho servicio es considerado esencial para la salud pública y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma, por lo consiguiente se solicita se tenga bien arbitrar los medios necesarios para contar con la Contratación del Servicio de elaboración y distribución de comidas destinados a pacientes internados, guarderías y personal autorizado en los destinos enunciados previamente, considerando la necesidad apremiante de contar con la cobertura contractual que garantiza la prestación del servicio. En el presente requerimiento se individualiza el renglón del Hospital Elina de la Serna Montes de Oca que históricamente estaba incluido en el H.I.G.A. San Martín; se procede a descontar esas raciones de este último. Se aclara que la única Institución con Lactario Tercerizado es el H.I.G.A. Eva Perón de San Martín.";

Que, asimismo, la citada Dirección indica el incremento de las raciones diarias para el Hospital "Virgen del Carmen" de Zárate, el Hospital "Oncológico de Lanús" y la UPA N° 11 de "Florencio Varela";

Que a órdenes N° 17 y N° 21, respectivamente, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 30 la Dirección General de Administración conjuntamente con la Coordinadora de Políticas de Salud efectúan ciertas consideraciones a tener en cuenta para la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, a orden N° 31, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-2088-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 38 luce la comunicación a la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de que se hará uso de compromisos futuros para los ejercicios 2023, 2024 y 2025;

Que a orden N° 39 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud del gasto mencionada;

Que a orden N° 42 la entonces Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género ratifica y rectifica las cantidades de raciones y destino de las dependencias a su cargo;

Que a órdenes N° 52 del presente expediente y N° 95 del EX-2022-30073886-GDEBA-DGAMSALGP, N° 79 del presente expediente y N° 102 del EX-2022-30073440-GDEBA-DGAMSALGP y N° 97 del presente expediente, respectivamente, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 101/102, respectivamente, lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recepcionando las observaciones realizadas por los organismos de asesoramiento y control, y el Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento tres mil ciento sesenta con 00/100 (\$19.474.103.160,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la Contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación, y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos A, B, C y D contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-32527778-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2022-00110942-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-00130441-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-00110512-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2022-00109482-GDEBA-DPHMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la Contratación de SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento tres mil ciento sesenta con 00/100 (\$19.474.103.160,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-2088-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-32527778-GDEBA-DCYCMSALGP	bab9e46bf7b4b62270db72fe967717e5a345b1990706155458f6416f6e9b9355	Ver
IF-2022-00110942-GDEBA-DPHMSALGP	d20cf8d4c2c27f5ba9b9f9cecbccfbc04d2be72eb7e3a09f251628150e764579	Ver
IF-2022-00130441-GDEBA-DPHMSALGP	ee6b91c4061427765ffefd94a95d2d2f6356dd219c2b9ab12b8b572450f7fbaf	Ver
IF-2022-00110512-GDEBA-DPHMSALGP	6708859ccb7af4682fab8896b70a117f7b44c3f169a324d1064389dbb34c7b20	Ver
IF-2022-00109482-GDEBA-DPHMSALGP	0aff8ff88a381d74d553b2cb00f4013dfc9147720f18a3db389a884622a6ba93	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 493-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20573712-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 26/2022, tendiente a la adquisición de equipos estructurales, cascos y botas de bombero, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2- GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0259-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Planeamiento y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitaron la adquisición de equipos estructurales, cascos y botas de bombero, destinados a la citada Dirección General, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$48.284.550);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-24209744-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2257-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 49-, Contaduría General de la Provincia -orden 61- y Fiscalía de Estado -orden 67-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-32558930-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 76-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 26/2022, tendiente a la adquisición de equipos estructurales, cascos y botas de bombero, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0259-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-24209824-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-24209832-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-24209848-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32558968-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-32558943-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-24209873-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: PRENDAS DE VESTIR - 2-2-1-0 (\$18.782.550) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-2-9-0 (\$29.502.000) - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-32558930-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 27 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-24209848-GDEBA-DCYCMJYDHGP	79a1045ca5053515e80c9c016f9a5466ae289fb01ccdeccf66726e6eacb85285	Ver
PLIEG-2022-24209873-GDEBA-DCYCMJYDHGP	fbda532fc7f74fe24f8cd7c485b0fb49a00368f31bbc2a83da87275bcda82624	Ver
PLIEG-2022-32558943-GDEBA-DCYCMJYDHGP	808b08efab8fc84b06521fb0381bb1e08a0ce207830d87ecd1c021be914db5ab	Ver
PLIEG-2022-32558968-GDEBA-DCYCMJYDHGP	65e81a4ead1100d48bc622c19c9d553149910d974083b27e31b40765904655e1	Ver
PLIEG-2022-24209824-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3ed0d48ede3794e6425b3e6997f1aa245469733daa8a31c147dff6d02bbb8c7	Ver
PLIEG-2022-24209832-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f70f208896b2483620ca3032f35602278adca87ae6c4e8d3e83ea334f46f3d8b	Ver

RESOLUCIÓN N° 497-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11734094-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 10/2022, tendiente a la adquisición de equipos de telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Certificado Visita a las Instalaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-17098484-GDEBA-DPTMJGM -orden 27- han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la

Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Logística y la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de equipos de telecomunicaciones con destino a distintas Dependencias y Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, indicando en el documento GEDO N° PV-2022-25823410-GDEBA-DGSSPB -orden 65- que las erogaciones que demande la presente Licitación Pública se fijen para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta (\$134.487.940);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-27089388-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 74- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2027-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 88-, Contaduría General de la Provincia -orden 90- y Fiscalía de Estado -orden 101-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-32105599-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 109-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósito diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiéndose hacer uso de la opción de ampliación de hasta un cien por ciento (100%) para los renglones 1 a 9 inclusive;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 10/2022, tendiente a la adquisición de equipos de telecomunicaciones, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias y Unidades Penitenciarias, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras y Certificado Visita a las Instalaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-33086827-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-19241002-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-19240991-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-19240978-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO -4-3-4-0 (\$107.702.190) - REPUESTOS YACCESORIOS -2-9-6-0 (\$26.785.750) - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-32105599-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 23 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, pudiéndose hacer uso de la opción de ampliación de hasta un cien por ciento (100 %) para los renglones 1 a 9 inclusive.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-33086827-GDEBA-DCYCMJYDHGP	61b46cd526935fe83ef456c3484268f674e41a59789d34b8f42a3ea0ad2c9f60	Ver
PLIEG-2022-19241002-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d3c8b8c1b8535dfc0e06960bf851d1b477cabf5d40352b0e978eb43a0edba9c0	Ver
PLIEG-2022-19240991-GDEBA-DCYCMJYDHGP	65fbd29ee99368036e73202b51b172d640e4e69df0c04152de36fd3340a37931	Ver
PLIEG-2022-19240978-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9c7c0a35dcfb7b5a3736a2b7ad872855c457ad986e816f60013a9db47dec459b	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1829-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el EX-2022-23605060-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 101° Aniversario del Club Independiente de la ciudad de Junín, el cual tuvo lugar el día 1° de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 14 de Julio de 2022, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 101° Aniversario del Club Independiente de la ciudad de Junín, el cual tuvo lugar el día 1° de mayo del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes manifestando que se considera de suma importancia el apoyo y reconocimiento a toda institución, cuyas actividades a lo largo de la historia, han estimulado una mayor participación de la comunidad en las actividades deportivas, sociales y culturales;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 101° Aniversario del Club Independiente de la ciudad de Junín, el cual tuvo lugar el día 1° de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1838-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-15172937-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor a

favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2022-15319164-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 23 se acompaña el Anexo (IF-2022-15187799-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social, documental de los requirentes y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 27 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 23, referido Anexo(IF-2022-15187799-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 4 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional.;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar tres subsidios a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-15187799-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00) por destinatario, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas comprendidas en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido,

archivar

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-15187799-GDEBA-
DASDFSCMDCGP

8cb92bb048e57e46d4422e340a094edd4076b6926f275f2cd7c8baadef74bb1e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1900-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el EX-2022-28691715-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 95° aniversario de la fundación del Club Castelar Sociedad Civil ubicado en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 25 de agosto de 2022, declara que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 95° aniversario del "Club Castelar Sociedad Civil" ubicado en el partido de Morón, conmemorado el 21 ° de septiembre del corriente;

Que de acuerdo a los fundamentos de dicha declaración, la mencionada institución posee una larga historia como actor fundamental en la vida social, cultural y deportiva del Partido, siendo un lugar tendiente a fortalecer y transmitir valores e incitar al encuentro y socialización;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, reconociendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 95° aniversario del "Club Castelar Sociedad Civil" ubicado en el partido de Morón, conmemorado el 21 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1921-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-18368616-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios aprobado por RESO-2022-901-GDEBA-MDCGP en el marco del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil - UDI", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así

también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que mediante RESO-2022-901-GDEBA-MDCGP, de fecha 06 de abril de 2022, se aprobó el esquema de becarios y becarias del programa "Unidades de Desarrollo Infantil - UDI", según el Anexo Único (IF-2021-27320059-GDEBA-DUDIMDCGP), en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en esta instancia, interviene la Subsecretaría de Políticas Sociales solicitando la actualización de los montos del esquema de becas mencionado, a partir del 1º de junio de 2022, de conformidad con el documento incorporado en número de orden 4 (IF-2022-18677722-GDEBA-SSPSMDCGP);

Que el mentado documento destaca que dicha solicitud encuentra su motivación en la necesidad imperante de contar con becarios y becarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución del programa, el cual está dirigido a las infancias de la Provincia de Buenos Aires y los espacios comunitarios que las contienen;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario continuar con el esquema de becas previamente aprobado, con la correspondiente actualización de los montos, como consecuencia del proceso inflacionario que atraviesa la economía nacional;

Que asimismo, se indica que los montos de las becas se incrementarán de la siguiente manera según las categorías aprobadas: 1. Administrativa/o: en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00); 2. Profesional: en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00); y 3. Coordinación: por la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00);

Que en esta línea, se destaca que las personas becarias no pertenecerán a los cuerpos de la Administración, según lo establecido en el "Reglamento Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" aprobado por el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que en número de orden 16 interviene la Dirección de Áreas Sociales, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 19 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 38 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores de las becas del esquema becarios y becarias del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil - UDI", establecido mediante RESO-2022-901-GDEBA-MDCGP, a partir del 1º de junio de 2022, en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 204 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 542-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15805958-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, la extensión del Aporte No Reembolsable por este Ministerio a la Cooperativa de Trabajo Les Coopeva Textil Limitada (CUIT 30-71660006-4), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resoluciones N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Les Coopeva Textil Limitada (CUIT 30-71660006-4);

Que por Resolución N° RESO-2022-16-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 19 de enero de 2022, se otorgó el Aporte No Reembolsable de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$247.139,06) destinada a la compra de materia prima (telas, hilos y cintas al bies, etc.), herramientas (una (1) máquina collareta industrial, tijeras mundial, etc.) y moltería, en la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, con el objetivo de confeccionar y vender indumentaria de trabajo (ambos, chalecos y otros);

Que en el orden 5, obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-17843258-GDEBADFCMPCEITGP), mediante la cual solicita una extensión del Aporte No Reembolsable por este Ministerio de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$320.569,55.-), debido a que los bienes presupuestados originalmente sufrieron un aumento considerable entre el momento que fue solicitado el subsidio y la fecha en que se hizo el desembolso. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que sí se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se han solicitado ni percibido en el ejercicio fiscal en curso, fondos por el mismo objeto que se solicita, en carácter de subsidio por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 15, 17 y 48 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 49, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-23515698-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$320.569,55), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 57, mediante documento N° IF-2022-26201484-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 13229/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/2, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164- modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar la extensión del subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Les Coopeva Textil Limitada (CUIT 30-71660006-4), de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$320.569,55), destinado a la compra de materia prima, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago de la extensión del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 53068/8, sucursal: 6300, CBU 01404177 01630005306888, de Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N°

15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.569,55.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000.-), Importe Total: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$320.569,55).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 543-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-19359757-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de General Paz, para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos) de carácter público, en el marco del Programa Arriba Parques, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021- y modificada por Resolución N° 338/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) y -modificada por Resolución N° 338/2022- se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, mediante nota N° IF-2022-19358408-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 3), la Municipalidad de General Paz, solicita el otorgamiento de un ANR para el Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos) de carácter público, a fin de llevar a cabo las obras de pavimentación de 658 metros lineales de pavimento de hormigón de calles internas (32 metros de 6 m de ancho y 626 metros de 3,5 m de anchos);

Que en órdenes 5 a 12 luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 -modificada por Resolución N° 338/2022 y sus Anexos, a saber: Formulario y Carta Municipal (Anexo II), Acta de designación del Sr. Intendente, constancia de CBU y CUIT del municipio, memoria descriptiva, plano general y plano perfiles, presupuestos y cronograma por obra;

Que en el orden 15 luce el Informe Técnico N° IF-2022-20439806-GDEBA-DPIMPCEITGP, elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual manifiesta que: "...considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas", y en el orden 18, a través del Informe N° IF-2022-20638405-GDEBA-DPIMPCEITGP, la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que: "...podría accederse a lo solicitado por la Municipalidad de GRAL PAZ, para beneficio de obras intramuros del SIP Gral. Paz...";

Que en el orden 20 y 23 la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada (IF-2022-21289005-GDEBA-DPDIMPCEITGP y IF-2022-22311090-GDEBA-DPDIMPCEITGP) y, en el orden 25 (PV-2022-23851628-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$29.717.512,60). Dicho importe será desembolsado en 2 etapas, resultando la primera del (70%) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.802.258,82) y la segunda del (30%), por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.915.253,78);

Que a ordenes 27 y 29 prestan conformidad el Sr. Ministro a través de documento N° IF-2022-24213422-GDEBA-MPCEITGP y la Dirección General de Administración mediante providencia N° PV-2022-24733268-GDEBA-

DGAMPCEITGP;

Que en el orden 31 a través de Providencia N° PV-2022-24841214-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aclara que: "...por este expediente no tramitarán los pagos, dada la manera en que se realiza el desembolso" y en el orden 33 (IF-2022-25013758-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) aduna el detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que, en el orden 74, se aduna el Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de General Paz y esta Cartera Ministerial en fecha 19 de septiembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2022-31338326-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de General Paz y esta Cartera Ministerial en fecha 19 de septiembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de General Paz (CUIT N° 30-62943200-7), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de pavimentación de 658 metros lineales de pavimento de hormigón de calles internas (32 metros de 6 m de ancho y 626 metros de 3,5 m de anchos), del agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de General Paz (Ranchos)" de carácter público, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$29.717.512,60.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar al Concejo Deliberante. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 544-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13973363-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se gestiona implementar la constitución del domicilio electrónico y el sistema de audiencias virtuales conforme Ley N° 15.230 en los procedimientos llevados a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), la Ley N° 15.230, y los Decretos N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022) y 428/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.230, en los artículos 1° y 2° de su Capítulo I, faculta al Poder Ejecutivo a implementar la constitución del domicilio electrónico en aquellos procedimientos administrativos que determine, estableciendo el carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, para los procedimientos administrativos que sean determinados;

Que el artículo 3° de la citada Ley establece que el domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio real y constituido previstos en el artículo 24 del Decreto-Ley N° 7647/70, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen, a partir de la fecha en que se encuentren disponibles para su destinatario/a;

Que, asimismo, el artículo 6° determina que el sistema que se implemente podrá establecer que el o la titular del domicilio electrónico, a través de este, realice presentaciones por vía electrónica, incluyendo documentación, para ser agregada al expediente electrónico, los que tendrán iguales condiciones y eficacia jurídica que los presentados en soporte papel;

Que, por su parte, en el Capítulo II del citado cuerpo legal, se dispone la implementación de las audiencias virtuales, facultando al Poder Ejecutivo a llevar a cabo dicha gestión en los procedimientos administrativos que determine, garantizando el debido proceso, y la seguridad, confidencialidad, integridad, gratuidad y accesibilidad a dicho sistema (artículo 8°);

Que el Decreto N° 428/2021 aprueba la reglamentación del Capítulo I -Domicilio Electrónico- de la Ley N° 15.230 (como Anexo I - IF-2021-15266608-GDEBA-DPAJSGG) y la reglamentación del Capítulo II - Audiencias Virtuales- de la Ley N° 15.230 (como Anexo II - IF-2021-12663058-GDEBA-DPAJSGG);

Que por el artículo 3° se designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.230 y del citado Decreto a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto N° 428/2021 determina que "los ministerios, secretarías, organismos desconcentrados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias que

podrán llevarse a cabo bajo forma virtual o mixta, determinando, en este último caso, su carácter sustitutivo o complementario, a cuyo efecto podrán establecer categorías de sujetos obligados cuando fundadas circunstancias lo justifiquen y limitar a ellos el cumplimiento de la obligación de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15230. El acto general mediante el cual determinen los procedimientos alcanzados deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación a los fines de su registro y difusión a través de la Plataforma Administración Digital (...);

Que conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), tramitan por ante la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (a través de sus Direcciones Provinciales) las actuaciones administrativas relativas a la aplicación de las Leyes Nacionales N° 19.511, N° 20.680 y N° 24.240, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 274/2019 de Lealtad Comercial (ex Ley N° 22.802), la Ley N° 12.573, Ley N° 14.369, Ley N° 12.460 y Ley N° 13.133, sus normas reglamentarias y complementarias;

Que, en efecto, la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, dependiente de la citada Subsecretaría, es la Autoridad de Aplicación del DNU 274/2019 de Lealtad Comercial (ex Ley N° 22.802) y sus normas complementarias; y de la Ley N° 19.511 (que establece el Sistema Métrico Decimal Argentino); y de sus Decretos reglamentarios N° 1805/83 y N° 131/83 que contienen, respectivamente, las normas de procedimiento para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a las mencionadas normas nacionales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la citada Dirección Provincial es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.369 (Régimen de instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de Ferias Internadas, Multipunto o Cooperativas de Comerciantes en la Provincia de Buenos Aires) y su Decreto reglamentario N° 832/2013;

Que, por Decreto N° 902/2001, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.573 (Régimen de instalación, ampliación, modificación y funcionamiento de Grandes Superficies Comerciales y Cadenas de Distribución) y su Decreto reglamentario N° 2372/2001; tramitando las actuaciones administrativas por ante la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial;

Que, por su parte, el artículo 10 del Decreto N° 177/2020 (ratificado por Ley N° 15.174) designó a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 20.680 (de Abastecimiento), del propio Decreto y de las normas que se dicten en su consecuencia, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, encontrándose regulado el procedimiento para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a la mencionada Ley Nacional en el Decreto N° 5217/1974;

Que, por último, la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios, en la órbita de la Subsecretaría mencionada, es la Autoridad facultada por el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022) para implementar la Ley Nacional N° 24.240, Leyes N° 12.460 y 13.133, y sus normas reglamentarias y complementarias;

Que dicha normativa contiene procedimientos a los fines de proteger los derechos de consumidores y usuarios en la relación de consumo, y la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz, siendo responsabilidad de la provincia establecer procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos;

Que, en este sentido y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° del citado Decreto N° 428/2021, corresponde a esta Cartera Ministerial determinar los procedimientos administrativos tramitados por ante la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como la implementación de las audiencias bajo la modalidad virtual o mixta;

Que la constitución del domicilio electrónico deberá hacerse a través del portal web Plataforma Administración Digital alojado en <http://portal.gba.gob.ar> o en el que en un futuro determine la Autoridad de Aplicación, conforme el artículo 2 del Anexo I al Decreto N° 428/21;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 428/2021, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto 54/20 -texto según Decreto N° 90/22-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, en los procedimientos administrativos de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial establecidos en la Ley N° 19.511, el Decreto Provincial N° 131/83 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 2°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, en los procedimientos administrativos de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial establecidos en la Ley N° 22.802, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/19, el Decreto Provincial N° 1805/83 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 3°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, en los procedimientos administrativos de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial establecidos en Ley N° 14.369, el Decreto Provincial N° 832/2013 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 4°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, en los procedimientos administrativos de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial establecidos en la Ley N° 12.573, el Decreto Provincial N° 2372/2001 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 5°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, en los procedimientos administrativos de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones establecidos en la Ley Nacional N° 20.680, Ley N° 8.197, el Decreto Provincial N° 5217/1974 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 6°. Determinar la obligatoriedad de la constitución de un domicilio electrónico en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, en los procedimientos administrativos de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios tramitados por aplicación de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.240, la Ley N° 13.133 y N° 12.460, y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 7°. Establecer que en los procedimientos mencionados en los artículos 1° a 6° de la presente, las audiencias podrán llevarse a cabo bajo la modalidad virtual o mixta, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la constitución del domicilio electrónico deberá llevarse a cabo, conforme lo establecido en el artículo 2° del Anexo I al Decreto N° 428/21, mediante el portal web Plataforma de Administración Digital alojado en <http://portal.gba.gov.ar> o el que su futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 9°. Determinar la obligatoriedad de lo dispuesto en la presente Resolución a partir de la publicación en el Boletín Oficial, tanto para los procedimientos administrativos que se inicien con posterioridad como para los que se encuentren en curso de ejecución, conforme artículo 14 Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 10: Comunicar la presente resolución a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los fines de su registro y difusión a través de la Plataforma Administración Digital conforme el artículo 5° del Decreto N° 428/2021.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 546-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26208461-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Vestido de Gozo Limitada (CUIT 30-71713711-2);

Que en el orden 4 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-26977649-GDEBA-DFCPCITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONE (\$2.000.000.-), destinada a la adquisición de materias primas, maquinarias y al desarrollo de página Web de la cooperativa, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con el fin de aumentar la producción y las ventas, acrecentando los ingresos de la cooperativa lo que redundará en mejores retornos para los asociados. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación

complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-27980242-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-28452055-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17615/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N° 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Vestido de Gozo Limitada (CUIT 30-71713711-2), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la adquisición de materias primas, maquinarias y contratación de servicios para el desarrollo de página Web, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 1510068265, CBU 0110151120015100682654, del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$1.609.110.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$390.890.-) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 547-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-24508022-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "159º Aniversario de Saladillo", que se llevó a cabo el día 31 de julio del corriente año, en la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial

y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vió agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Saladillo, el día 29 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-26173775-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "159° Aniversario de Saladillo", que se llevó a cabo el día 31 de julio del corriente año, en la localidad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires; Que dicha fiesta tuvo como objetivo conmemorar el aniversario de la creación del municipio, inició su jornada el día sábado con una cena en beneficio al Centro de Estudiantes Universitario de Saladillo y el domingo se realizaron diversas actividades como el desfile gaucho frente al Palacio Municipal, se desarrolló una maratón de 10K y el cierre del evento estuvo a cargo de músicos que brindaron un espectáculo frente a la plaza principal.

Que el evento contó con la participación de emprendedores locales y expositores en el patio gastronómico junto con la venta de productos realizados por instituciones educativas y sociales;

Que la realización del evento denominado "159° Aniversario de Saladillo", devino en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "159° Aniversario de Saladillo", que se llevó a cabo el día 31 de julio del corriente año, en la localidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Saladillo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17030/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en

el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 548-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-24385616-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta Provincial del Inmigrante”, que se realiza desde el día 4 de septiembre al 9 de octubre del corriente año, en la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, el día 22 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-26205103-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “Fiesta Provincial del Inmigrante”, que se realiza desde el día 4 de septiembre al 9 de octubre del corriente año, en la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta, que es organizada por la Asociación de Entidades Extranjeras que nuclea asociaciones civiles sin fines de lucro en articulación con la Municipalidad de Berisso, se viene realizando ininterrumpidamente desde hace 45 años en la localidad con el objetivo de reunir las tradiciones y culturas de las distintas colectividades provenientes de África, Europa, Asia y Latinoamérica;

Que la mencionada fiesta prevé un amplio programa de actividades como el desembarco simbólico de los inmigrantes, conferencias, shows de danzas tradicionales, exposiciones artísticas, la designación de la Embajadora Provincial del Inmigrante y el Desfile de Colectividades en la avenida principal de la ciudad, asimismo habrá una feria de artesanos junto con un patio gastronómico en donde productores y emprendedores locales ofrecerán sus elaboraciones a través de degustaciones, sorteos y venta de productos;

Que la realización del evento denominado “Fiesta Provincial del Inmigrante”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran

impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Fiesta Provincial del Inmigrante”, que se realiza desde el día 4 de septiembre al 9 de octubre del corriente año, en la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 16981/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 551-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO, las leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 629/1990, N° 54/2020, N° 708/2021 y 90/22, la Resolución N° 753/2021 -modificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022-, y el expediente electrónico N° EX-2022-19362698-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Tornquist para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Tornquist de carácter Público, en el marco del Programa “Arriba Parques”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 (modificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022 de esta Cartera Ministerial) se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco, mediante nota N° IF-2022-19361897-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 3), la Municipalidad de Tornquist solicita el otorgamiento de un ANR para el Sector Industrial Planificado Oficial de dicho partido, a fin de llevar a

cabo las obras tendientes a lograr el soterramiento de la línea de media tensión, la distribución interna de la fibra óptica y el asfalto de las calles internas;

Que en órdenes 5 a 15 luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 (modificada por sus pares N° 761/2021 y N° 338/2022) y sus Anexos, a saber: Formulario Anexo II, Acta Designación, Constancia CBU, Constancia CUIT, Informe de dominio, Memoria gráfica soterramiento, Memoria Descriptiva red vial (asfalto), Plano de mensura, Presupuesto fibra óptica, Presupuesto asfalto y Presupuesto soterramiento;

Que en el orden 18 luce el Informe Técnico N° IF-2022-20887573-GDEBA-DPIMPCEITGP elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual "...considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas" y, en el orden 21, a través del Informe N° IF-2022-21279772-GDEBA-DPIMPCEITGP la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que "...podría accederse a lo solicitado por la Municipalidad de TORNQUIST, para beneficio de obras intramuros del Sector Industrial Planificado de Tornquist...";

Que en el orden 23 la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada y, en el orden 25 (PV-2022-22188586-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$29.352.342,60) y será desembolsado en dos (2) etapas: la primera del setenta por ciento (70 %) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.546.639,82) y la segunda del treinta por ciento (30 %) por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.805.702,78);

Que, en el orden 72 se aduna el Convenio N° CONVE-2022-32536348-GDEBA-DPDIMPCEITGP, firmado entre la Municipalidad de Tornquist y esta Cartera Ministerial en fecha 19 de septiembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 (modificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y los Decretos N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/22) y N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2022-32536348-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Tornquist y esta Cartera Ministerial en fecha 19 de septiembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 (modificada por Resoluciones N° 761/2021 y N° 338/2022).

ARTÍCULO 2°. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Tornquist (CUIT N° 30-63865354-7), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras tendientes a lograr el soterramiento de la línea de media tensión, la distribución interna de la fibra óptica y el asfalto de las calles internas en el agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado de carácter Público", por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$29.352.342,60).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 553-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-23072339-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Plantín Floral", que se llevo a cabo del día 23 al 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Moreno, el día 19 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-23557840-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Plantín Floral", llevado a cabo del día 23 al 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta se viene realizando desde el año 2001 y tiene por objetivo exponer y visibilizar la producción de plantines de estación que producen más de 100 familias y emprendedores locales, se desarrollará en la Plaza Bujan de la localidad Paso del Rey y prevé el despliegue de carpas con más de 60 stands de venta y exposición de plantines florales, asimismo habrá un patio gastronómico, una feria de emprendedores donde se comercializarán productos locales y shows musicales con artistas locales y provinciales, estimándose para este año la concurrencia aproximada de 10.000 visitantes, entre vecinos y turistas de localidades cercanas;

Que la realización del evento denominado "Fiesta del Plantín Floral", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Plantín Floral", llevado a cabo del día 23 al 25 de septiembre del corriente año, en la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Moreno, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución

reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15614/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 341-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-18530696-GDEBA-DGAMAMGP, por el que tramita la baja patrimonial de material informático, la Ley Provincial N° 14.321 de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), las Resoluciones 269/2019 del ex-OPDS y 149/2022 del Ministerio de Ambiente, el Decreto Ley N° 7.764/71, el Decreto N°3300/72, las Leyes Provinciales N° 13.981, N°15.164 y su modificatoria N°15.309, y;

CONSIDERANDO:

Que al orden N° 5 luce agregada la nómina de bienes cuya baja se propicia, elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información;

Que, a posteriori, la misma Dirección de Tecnologías de la Información ha tenido ocasión de expedirse, mediante el pertinente informe técnico, detallando el estado de los bienes en particular, aconsejando la baja de los mismos;

Que, a orden N° 10, obra PV-2022-20016592-GDEBA-SDCMAMGP con listado de material informático para baja patrimonial cuyo total asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco (\$289.785), que importaría el total de los bienes a dar de baja patrimonialmente;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 y 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia, reglamentario del Decreto Ley N° 7764/71 -Capítulo V- y su reglamentación, aplicable conforme art. 26 de la ley 13981 y;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la baja definitiva del inventario patrimonial de este Ministerio de Ambiente los bienes muebles detallados en el IF-2022-19233689-GDEBA-DTIMAMGP, el que como anexo forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Denunciar en la próxima actualización el movimiento realizado, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-19233689-GDEBA-
DTIMAMGP

Ode117448d9628321ec561e1fd63a48c0fd32e7511a831a53e79e09a2597372f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 343-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-23124657-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscrito entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Carlos Casares, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 208/22, N° 332/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 14 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carlos Casares, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-208-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-23156062-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23156104-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2022-332-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio Específico entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Casares de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-208-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-32542873-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$15.000.000,00.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-32542873-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

5026d6847168c8a5eae52f056f88bf36489fc30ed396c016e96514276bcef60 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 344-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27424621-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22 y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 175/22 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309, establece que es competencia del Ministerio

de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental, con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica y utilizando tecnologías y energías alternativas;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA.MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que en fecha 9 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carmen de Areco, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-27530019-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-27531211-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-27532101-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 26 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios; y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° RESO-333-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de septiembre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de Carmen de Areco, en el marco del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO 2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-175-2022-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-32541809-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$7.830.950,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG 2 - ACT 1 - FINFUN 3.8 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$7.830.950,00.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-32541809-GDEBA-SSTAYLMAMGP

7d3b1cde4257a7c20c1a2ffb383cdf5e4a122d366f9d198b11c913b90801a38 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 666-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28029408-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Marcos Paz de la

provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Marcos Paz de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2022-33315200-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-33315200-GDEBA-
SSTAYLMGGP

5c3610dc18ab1e3b62a0bd34683d2586e24227c2acc5c97a3521719e0f4605d8 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 227-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-08542866-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, atento el comportamiento registrado en la recaudación de determinados rubros al cierre del Ejercicio;

Que la referida ampliación conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones de las Jurisdicciones precitadas, en las categorías de programa a través de las cuales se atienden erogaciones financiadas con estos recursos afectados;

Que, asimismo, en función de las incorporaciones a la Planta Temporal bajo los alcances de la Ley N° 10.430 llevadas a cabo en el transcurso del Ejercicio 2021, surge la necesidad de incrementar los cargos para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, del cual resulta una ampliación neta de pesos trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos dos (\$384.808.502), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-09415404-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos trescientos ochenta y cuatro millones ochocientos ocho mil quinientos dos (\$384.808.502), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-09415291-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de doscientos sesenta y ocho (268) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-09415229-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2022-09415163-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-09415404-GDEBA-DPPPMHYFGP	dd675b5aa924b64b7482838f9cdb54c3a3f1459f9595a828c4ad5d9750214bae	Ver
ANEXO II IF-2022-09415291-GDEBA-DPPPMHYFGP	9f266c838e66173f43702b73b2c5fc0aefde84257be2139209b434ead6f5221d	Ver
ANEXO III IF-2022-09415229-GDEBA-DPPPMHYFGP	06823f22112b7ccedd5a61f6e6b7b47f1dd7454fcc456741c7547b639007dea2	Ver
ANEXO IV IF-2022-09415163-GDEBA-DPPPMHYFGP	fe8d592aec5f8cf24217bf1aa568fbb74ee5fd9e0f18195012664b4f38721d80	Ver

RESOLUCIÓN N° 228-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-07424866-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, atento el comportamiento registrado en la recaudación de algunos rubros al cierre del Ejercicio;

Que la referida adecuación conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, en correspondencia con los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes; como asimismo, con las reales necesidades de ejecución determinadas por la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, resultando de ello, una disminución neta de pesos dos mil cuatrocientos seis millones trescientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres (\$2.406.341.793), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-09270645-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 11, en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta millones (\$4.430.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo 2 (IF-2022-09270706-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, resultando de ello, una disminución neta de pesos tres mil ochocientos veinticuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis (\$3.824.291.786), conforme al detalle consignado en el Anexo 3 (IF-2022-09270731-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla 14, en la suma de pesos mil ochocientos cuarenta millones novecientos cincuenta mil (\$1.840.950.000), conforme al detalle consignado en el Anexo 4 (IF-2022-09270725-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla 15, en la suma de pesos siete (\$7), conforme al detalle consignado en el Anexo 5 (IF-2022-09270744-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-09270645-GDEBA-DPPPMHYFGP	0c89b52c43c124d83579a00697581a87ed256cf3a4243f32d260558d2ca5829d	Ver
IF-2022-09270706-GDEBA-DPPPMHYFGP	f4703eb134ed5736eeac3e1935cd213d187aaeedca47e7cf35cd036698b1f2a	Ver
IF-2022-09270731-GDEBA-DPPPMHYFGP	9f2fb04f45c567a998e22aaeff2076adf7e0c58f3356c9f6530eaf17605d8e1f	Ver
IF-2022-09270725-GDEBA-DPPPMHYFGP	d717396a13ad6b709b377ffc94e5a4bca810592deaaaa2e5101a04204ba454ac	Ver
IF-2022-09270744-GDEBA-DPPPMHYFGP	0f6324d677447776951a07ce3fab62bfc3b7d57e67deb77b7f13ec7c388251d	Ver

RESOLUCIÓN N° 232-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09791165-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos al cierre del Ejercicio 2021 por la Jurisdicción Servicio de la Deuda Pública, que incluyen las refinanciamientos de deudas y la reestructuración internacional, resulta necesario reasignar los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, destinándose los saldos disponibles de crédito a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que asimismo, resulta necesario adecuar las Fuentes Financieras, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la suma de pesos sesenta y siete mil novecientos ochenta y seis millones novecientos seis mil doscientos cuarenta y tres (\$67.986.906.243), incorporando los rubros que sean necesarios, conforme al detalle del ANEXO 1 (IF-2022-09955476-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.98.00.000 - Unidad Ejecutora 241 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, el Inciso 7 - Principal 8 - Parcial 2: Disminución de Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento

dos mil setenta y seis millones ochocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$102.076.896.764), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2022-09955572-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-09955476-GDEBA-DPPPMHYFGP	2eb94609ba87079d9f9b28c1861a31a0222d4c0d6374fef49fa99ee3ee860ca8	Ver
IF-2022-09955572-GDEBA-DPPPMHYFGP	49e51afada4533de76fd1a1ed0c0e57e76928f5284279fbfebff93c5db41e745	Ver

RESOLUCIÓN N° 233-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-10141271-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos determinados al cierre del Ejercicio 2021 por la Jurisdicción Servicio de la Deuda Pública, resulta necesario ajustar los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.98.00.000 - Unidad Ejecutora 241 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, el Inciso 7 - Principal 8 - Parcial 2: Disminución de Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta mil ciento doce millones seiscientos diecisiete mil setecientos ochenta y cinco (\$50.112.617.785), conforme al detalle consignado en ANEXO ÚNICO (IF-2022-10149141-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-10149141-GDEBA-DPPPMHYFGP	f064c20bd7e80291fff3dd34e85b2733c9fb00a82a56f85b70521479d321afcc	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 236-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-08041035-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto

General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2021, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los referidos remanentes, se corresponden con recursos provenientes del Fondo Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) transferidos por el Gobierno Nacional, en el marco del Convenio N° 4/2020 y su Addenda N° 1 celebrado/a entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y aprobado/a por RESO-2020-152-GDEBA-MDAGP, con el objeto de implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares, con arreglo a lo normado por la Ley N° 26509 - "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios";

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la categoría de programa a través de la cual se atienden erogaciones financiadas con estos recursos afectados;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-09642834-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ministerio de Desarrollo Agrario, en la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos (\$952.562), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-09642845-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 -Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - U.G. 999, el Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 73: Emergencias y Desastres Agropecuarios, con Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 73 - UG 999, en la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos (\$952.562).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-09642834-GDEBA-DPPPMHYFGP	73a753e0c1ebba5d00f229b3f4d980230d2abfdb287ac752e7a49d68d87900ae	Ver
IF-2022-09642845-GDEBA-DPPPMHYFGP	1cc3cb08bd6bd71b3ea315ae1b539895ea8b5631ad34bda26602b93f9a63b6cf	Ver

RESOLUCIÓN N° 238-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09841663-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica, y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que conforme se establece mediante IF-2022-9151233-GDEBA-DGADGCYE; las acciones financiadas durante el Ejercicio Fiscal 2021 mediante el Programa Nacional 44: Mejoramiento de la Calidad Educativa, se harán efectivas durante el corriente Ejercicio mediante el Programa Nacional 32: Información y Evaluación de la calidad Educativa, motivo por el cual, los respectivos remanentes deben ser asignados a dicho Programa;

Que asimismo, resulta necesario incorporar determinadas aperturas programáticas al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, a nivel de Actividad, Proyecto y Obra, a fin de realizar una correcta imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, y 20 de la Ley Nº 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados - Planilla Nº 12 - del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, para la Dirección General de Cultura y Educación, en la suma de pesos mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis (\$1.758.246.166.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$1.758.246.166
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$1.758.246.166
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$1.758.246.166
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$1.758.246.166
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$1.758.246.166
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$1.758.246.166
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$1.758.246.166

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación -- Unidad Ejecutora 297 - Programa 5 - Subprograma 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3, el Proyecto 8066: OBRAS VARIAS - ATN - Obra 51: OBRAS A REALIZAR POR LAS COOPERADORAS ESCOLARES - ATN.

ARTÍCULO 3º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 298 - Programa 10 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, la Actividad 4: PROGRAMA OPERATIVO APRENDER.

ARTÍCULO 4º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis (\$1.758.246.166.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según se detalla en el Anexo Único (IF-2022-09900146-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-09900146-GDEBA-DPPPMHYFGP

68464aa10657d13b05a73bfdbbc7d3eeb766ae719723f94bd43b494014d7be48 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 119-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-21285555-GDEBA-DJTGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 3260/08 y modificatorios, el Expediente Nº 5500-3759/14, la Ley Nº 13666, su Decreto Reglamentario Nº 305/12, y la RESOL-2018-80-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ley Nº 13767 establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el Sector

Público Provincial;

Que el artículo 68 del Decreto N° 3260/08 dispone que esta Tesorería General *“dictará las normas reglamentarias pertinentes y coordinará el funcionamiento de todas las unidades de tesorería que conforman el Flujo de Fondos de la Provincia de Buenos Aires (...)”*;

Que la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario en el artículo 69 inciso 12, dispone que la Tesorería General tiene por competencia llevar los Registro de Cesiones, Prendas y Embargos;

Que, asimismo el artículo 69 inciso 16 de la Ley N° 13767 establece que la Tesorería General tiene por competencia la de *“dictar normas sobre remisión de información, documentación y plazos de pago, a las que deberán ajustarse los servicios administrativos de la Administración Central de los Poderes del Estado y de las Entidades Descentralizadas”*;

Que el artículo 75 inciso 2 del Decreto N° 3260/08, dispone que como requisito previo al pago, la Tesorería General y las Tesorerías Centrales deberán comprobar si el crédito está afectado por cesión, prenda o embargo, adoptándose las medidas para que el mismo se abone o deposite como corresponda;

Que, en dicho contexto normativo se dictó la RESOL-2018-80-GDEBA-TGP por la que se estableció el Registro Integrado de las Medidas de Afectación Patrimonial (RIMAP) para las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, cuyo funcionamiento actualmente opera dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA) Módulo Tesorería;

Que, desde el dictado de la citada resolución, esta Tesorería General ha realizado sendas actualizaciones y mejoras en el procedimiento de notificación, carga y registración de las medidas de afectación patrimonial. En particular, mediante la obligatoriedad de la utilización del Aplicativo MAP del portal SIGAF-TGP, donde las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial operan e intervienen en la gestión de las mismas, convirtiéndose en una gran herramienta informativa para la comunicación, recopilación y reserva en formato digital de toda la documentación respaldatoria de las medidas de afectación patrimonial;

Que, en otro orden de ideas, en relación al plazo de caducidad de las medidas cautelares, y ante la ausencia de una regulación específica en particular en relación a los embargos sobre sumas de dinero cuyo pago deba realizarse a través de esta Tesorería General, este organismo, por Expediente N° 5500-3759/14, elevó la consulta a los Organismos de Asesoramiento y Control, obteniendo como resultado el dictamen por donde se establece que *“(...) resulta jurídicamente razonable aceptar por analogía el plazo de caducidad de 5 años a partir de la toma de razón de la medida establecido en el art. 207 del CPCC, salvo que a petición de parte se reinscribiera antes del vencimiento del plazo, por orden del juez del proceso (...)”*;

Que mediante el dictado de la Ley N° 13666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25506; equiparando la misma a la firma ológrafa y estableciendo que, en aquellos casos en que la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también quedaría satisfecha por una firma digital con plena validez y eficacia jurídica;

Que, por otra parte, y considerando los resultados obtenidos en los trámites a distancia, durante el tiempo de duración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) motivado en la pandemia del coronavirus (COVID-19) correspondería propiciar la gestión de la firma digital, para el trámite de notificación de medidas de afectación contractual;

Que, en tal sentido, resultaría necesario establecer la obligatoriedad de la Notificación Electrónica de las medidas de Afectación Patrimonial Contractual recibidas en legal tiempo y forma por las Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Provincial, mediante la utilización de la plataforma Gestión Documental Electrónica de Buenos Aires (GDEBA);

Que por todo lo expuesto, resultaría necesario derogar la RESO-2018-80-GDEBA-TGP y promover la actualización de la normativa regulatoria del procedimiento de notificación, carga y registración de las medidas de afectación patrimonial;

Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que le otorga el artículo 69 incisos 12 y 16 de la Ley N° 13767.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Registro Integrado de las Medidas de Afectación Patrimonial (RIMAP) para las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, funcionara a través del Aplicativo MAP del portal SIGAF-TGP y mediante la utilización de la plataforma Gestión Documental Electrónica de Buenos Aires (GDEBA) y SIGAF, para la notificación, carga y registración de las medidas, se regirá por la presente resolución.

A tal efecto, las Tesorerías Centrales u oficinas que hagan sus veces de cada Jurisdicción o Entidad del Sector Público Provincial, luego de notificarse de las Medidas de Afectación Patrimonial Judicial y/o Contractual -obligatoria y simultáneamente- deberán realizar su debido registro en el SIGAF. La Tesorería General tomará conocimiento y actuará conforme lo dispuesto por los manuales de usuarios que regulan el procedimiento de las mismas.

ARTÍCULO 2°. Las medidas de afectación patrimonial, contractuales y judiciales, se registrarán y cumplirán por estricto orden de notificación, entendiéndose por éste, el día, hora, minutos y segundos en que fue notificada la misma.

Al momento de la recepción, carga, modificación y/o levantamiento de las medidas de afectación patrimonial (contractuales y/o judiciales) por parte de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, deberán adjuntar obligatoria y simultáneamente, la documentación respaldatoria de la medida en formato pdf, ingresando al Aplicativo MAP-Portal SIGAF-TGP disponible en el sitio web de la Tesorería General de la Provincia.

No se aceptará documentación en formato de imagen (ejemplo: jpg, bmp, png) como así tampoco escaneos de baja calidad, incompletos, desenfocados, o cualquier otra particularidad que imposibilite la apreciación de la misma.

La omisión o incumplimiento de las obligaciones enunciadas en este artículo y en el que antecede, por parte de las funcionarias y los funcionarios intervinientes, hará pasible de las sanciones que se determinen de conformidad a lo establecido en los artículos 112 y 113 de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 3°. Las medidas de afectación patrimonial contractual Cesiones de Crédito, Prendas o Fideicomisos, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- Presentar la Escritura Pública que acredite la medida de afectación contractual, en la misma se deberá detallar los siguientes datos como requisito previo a su recepción:
- Apellido y nombre completo o razón social de las partes.
- CUIT, CUIL, CDI, DNI o Documento de Identidad para extranjeros.
- Domicilios.
- Número de factura, número de orden de compra y/o número de Orden de Pago (OP), según el derecho que se transfiera.
- Número de expediente de pago.
- Monto total y monto cedido.

Demás datos ampliatorios o complementarios que permitan identificar correctamente el objeto cedido, que debe ser determinado o determinable.

En caso que el cesionario actúe como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias (artículo 14 de la Resolución General AFIP N° 830/00 o la que en el futuro la reemplace) deberá dejarse constancia de dicha situación en el cuerpo de la escritura o en el acta de notificación.

En toda actuación notarial que se presente, la firma del o la profesional actuante deberá ser legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción correspondiente.

Trámite de notificación.

- a) La parte interesada deberá realizar la presentación mediante el portal de acceso web que al efecto habilite la Tesorería General, adjuntando copia digitalizada de la Escritura Pública, Informe de Anotaciones Personales y documentación complementaria de la medida de afectación. Todos los documentos deberán estar firmados digitalmente por el o los escribanos intervinientes.

La jurisdicción notificada actuará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento que deberá dictarse conforme a los dispuesto en el artículo 7°. Cumplido el trámite, sin observaciones al respecto, se notificará a la parte interesada mediante el envío de la Constancia de Notificación Electrónica prevista en el apartado c) del presente artículo.

En cualquier estado del trámite, la Jurisdicción notificada o la Tesorería General, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición de los originales en soporte papel de la medida contractual correspondiente.

- b) A efectos de aceptar el documento de cesión de crédito, prenda o fideicomiso, las Tesorerías Jurisdiccionales deberán verificar antes de proceder a su notificación:

- 1) Que las órdenes de pago o expedientes afectados no se encuentren cancelados.
- 2) Que los créditos no se encuentren afectados por medidas cautelares o cedidos previamente, circunstancia de la que deberán dejar constancia en el momento de la notificación de la nueva medida (precisando autos judiciales, monto afectado, fecha de notificación y fecha de notificación de la cesión anterior, si se tratare de cesión del mismo objeto).
- 3) Que el cedente o fiduciante no se encuentre inhibido. Esto último debe ser acreditado con la presentación del Informe o Certificado de Anotaciones Personales emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. El mismo deberá tener vigencia al momento de su presentación, acreditando la inexistencia de Inhibición General de Bienes. Se computará vigente si es presentado dentro de los noventa (90) días corridos desde su expedición.

Para el caso que el cedente o fiduciante tuviere su domicilio real o social fuera de la Provincia, además del anterior, deberá acompañar idéntico informe emitido por la autoridad de la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

La inexistencia de inhibición deberá quedar asentada por el Notario o la Notaria interviniente en la Escritura Pública, consignando número y fecha del Informe o Certificado de Anotaciones Personales y organismo que lo expidió.

- c) La Jurisdicción deberá notificarse mediante la emisión del documento "Constancia de Notificación Electrónica" (CONOT) que emitirá por sistema GDEBA, que tendrá la misma validez que la firma ológrafa inserta al pie de la escritura pública, actuación notarial contigua y/o acta de notificación.

En dicho documento la Jurisdicción notificada deberá dejar constancia de la toma de razón de la cesión de créditos, consignando número y fecha de escritura pública, Número y Distrito del Registro Notarial, partes intervinientes, detalle del crédito cedido y de corresponder, las circunstancias enumeradas en los incisos 1), 2) y 3) del presente artículo, como así también de cualquier otra observación que se estime importante. Este, luego de ser firmado, será incorporado al trámite de notificación como constancia de finalización.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias lo ameriten, podrá practicarse la notificación presencial mediante firma ológrafa.

ARTÍCULO 4°. Las medidas de afectación patrimonial judicial Embargos, Inhibiciones, Concursos Preventivos, Quiebras y Sucesiones, deberán ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) El oficio judicial que ordene la medida de afectación deberá consignar lo siguiente:
 - CUIT, CUIL y DNI. o Documento de Identidad para extranjeros del embargado, inhibido, concursado, causante o fallido.
 - Detallar el Banco, sucursal, número de cuenta judicial de autos y CBU dónde los fondos deberán ser depositados.
- b) Si no hubiere créditos disponibles, se remitirá nota al juzgado oficiante indicando la toma de conocimiento de la medida notificada y demás circunstancias aclaratorias.
- c) Si los créditos fueren insuficientes, se embargarán hasta los fondos disponibles comunicando tal hecho al juzgado oficiante.
- d) Ejecutada completamente la medida judicial, se deberá comunicar el cumplimiento de la misma mediante nota al Juzgado o Tribunal oficiante, acompañando el comprobante de pago y transferencia correspondiente.
- e) Respecto a los pagos de las acreencias de los concursados o quebrados, la Tesorería actuante deberá retener o depositar los fondos, de acuerdo a lo indicado por el Juez o Jueza Interviniente.
- f) Las inhibiciones y embargos caducarán a los cinco (5) años de la fecha de su notificación en el RIMAP, salvo que a petición de parte se reinscribieran antes del vencimiento del plazo, por orden del Juez o Jueza que entendió en el proceso. Quedarán exentos aquellos casos en que por disposición legal o judicial se establezca un plazo

distinto.

g) Cualquier circunstancia que impida el registro de una medida de embargo, inhibición, concurso, quiebra o sucesión, deberá ser puesta en conocimiento del Juzgado o Tribunal oficiante a los efectos que corresponda.

Se encuentran excluidos de la operatoria antes detallada, los oficios judiciales que ordenen embargos sobre haberes del personal del Sector Público Provincial. Los mismos deberán ser notificados y recibidos en la Tesorería Central de la Jurisdicción o Entidad donde preste servicios el o la agente afectado o afectada, siendo esta última responsable de su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°. Con carácter previo a la recepción de documentos emitidos por Magistradas o Magistrados y Funcionarias o Funcionarios del Poder Judicial, que en la órbita jurisdiccional tengan relación con disposiciones de pago, deberá verificarse que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes relativas a autenticidad y legalización de documentos.

ARTÍCULO 6°. Facultar a la autoridad competente que se encuentre a cargo, de acuerdo a las misiones y funciones correspondientes según estructura orgánico-funcional de esta Tesorería General, a realizar las actualizaciones y la aprobación de procedimientos, manuales e instructivos que resulten necesarios para el funcionamiento operativo del RIMAP.

ARTÍCULO 7°. Derogar la RESOL-2018-80-GDEBA-TGP, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 120-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO la RESO-2022-115-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil doscientos nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho (VN \$11.209.857.978);

Que el artículo 1° de la RESO-2022-115-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos tres mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos veintiocho mil ciento cuarenta y ocho (VN\$3.988.728.148);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-32997776-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos tres mil novecientos ochenta y ocho millones setecientos veintiocho mil ciento cuarenta y ocho (VN \$3.988.728.148), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 121-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO la RESO-2022-115-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos once mil doscientos nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho (VN \$11.209.857.978);
Que el artículo 2° de la RESO-2022-115-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos catorce mil cuatrocientos tres (VN\$5.662.814.403);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-32997776-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 15 de diciembre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos millones ochocientos catorce mil cuatrocientos tres (VN \$5.662.814.403), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 388-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29454925-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Maximiliano Damián GULICH, a partir del 1° de septiembre de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Maximiliano Damián GULICH, presenta la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1110/2020;

Que en el orden n° 5, el agente GULICH comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Maximiliano Damián GULICH (DNI N° 27.947.711, Clase 1980, Legajo de Contaduría N° 370.746) a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 491-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-21582976-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Patricio Sebastián BURGUENO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Justicia propicia la designación de Patricio Sebastián BURGUENO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, mediante RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM de fecha 17 de noviembre de 2021, Patricio Sebastián BRURGUENO fue designado en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a Patricio Sebastián BURGUENO (DNI 37.907.728 - Clase 1993), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 668-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Medicación afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 13 de Septiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX-2022-16893166-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-326-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 42/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo) Art 17° Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

LABORATORIOS RICHET S.A. en el renglón 5 por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL CIENTO Y 00/100 ctvos. (\$62.100,00).

MG INSUMOS S.A. en el renglón 9 por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100. (\$54.600,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 13 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL CIENTO Y 00/100 ctvos. (\$62.100,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100. (\$54.600,00)

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$116.700,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1187-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO: El Expediente EX-2022-27527676-GDEBA HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 03 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 07;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 47/22, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de MATERIAL DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Núñez, Julio Leiva y Eva del Valle.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO -FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos Medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$624.000.-), Partida Principal 9, Otros bienes de Consumo, Parcial 5, Útiles médico-quirúrgico y de laboratorio (\$22.939.840.-), por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$23.563.840.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 664-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Requerimiento de servicio de alquiler de fotocopiadora afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 01 de Octubre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX 2022-27372953-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 49/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-570-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°49/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

CASAL FABIAN HORACIO en el renglón 1 por la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$3.774.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

CASAL FABIAN HORACIO en el renglón 1 por la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$3.774.000,00), y dejar en suspenso a la firma CASAL FABIAN HORACIO para que en un plazo no mayor

a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Servicios no personales) en la suma total de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$3.774.000,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 3-2-2.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-539189-21 la Resolución N° 991.516 de fecha 11 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 991.516

VISTO el expediente N° 21557-539189-21 por el cual Mirta Celia WETZEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Víctor Alfonso VALLONE, fallecido el 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conducción Clase XVI, con 32 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del 30 de enero de 2021 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la Resolución N° 3165 de fecha 01 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 3165

VISTO el expediente N° 21557-273385-13 y agregado N° 2350-89818-00, por el cual Mario Alberto OTERO solicita en carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida para ex Soldados Conscriptos Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal Civil que hayan participado del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 14.486, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2013 el recurrente se presenta peticionando el beneficio de Pensión Social Distinguida previsto en el artículo 1° de la Ley N° 14.486;

Que de la constancia obrante a foja 23 surge que el titular percibe un beneficio similar al peticionado, acordado por la Provincia de Neuquén desde el 28 de Junio de 2002, circunstancia que obsta a la viabilidad de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 14.486, correspondiendo denegar el beneficio solicitado;

Que por otra parte, se advierte que el titular percibe el beneficio establecido en la Ley N° 12.006 desde el 28 de diciembre de 2000, y teniendo en consideración que al mismo tiempo se encuentra percibiendo el beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén, resulta evidente la ilegitimidad de la percepción de dicha prestación en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resultando ser una violación a la incompatibilidad establecida por el

artículo 13 de la mencionada ley;

Que se procedió a la suspensión del pago del beneficio N° 7-8120476190, a partir del 1 de Julio de 2019;

Que en consecuencia, corresponde formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Denegar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486, atento la manifiesta incompatibilidad entre regímenes detallada en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Caducar el beneficio de "Pensión Honorífica" acordado por Ley N° 12.006 y modificatorias a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por incompatibilidad manifiesta con su similar otorgada por la Provincia de Neuquén, conforme lo establece el artículo 13 de la mencionada ley.

ARTÍCULO 3º. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8120476190, correspondiente a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), a partir del 1 de Julio de 2019.

ARTÍCULO 4º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de Junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$3.749.883,44)

ARTÍCULO 5º. Intimar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4º. Ello bajo apercibimiento de iniquidad las acciones legales que correspondan. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.

ARTÍCULO 6º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 7º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 8º Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543360-21 la Resolución N° 991.913 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 991.913

VISTO el expediente N° 21557-543360-21 por el cual Oscar Daniel HARAMBOURE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Oscar Daniel HARAMBOURE, con documento DNI N° 7.828.720, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de 1ra Instancia con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2021 hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442684-18 la Resolución N° 991.915 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 991.915

VISTO el expediente N° 21557-442684-18 por el cuál María del Rosario GAGLIARDINO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1o de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que posteriormente Rubén Osvaldo BASILICO solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;
Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 15 de enero de 2022, por lo que corresponde revocar el acto administrativo, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María del Rosario GAGLIARDINO. con documento DNI N° 11.724.285, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018, y hasta el 1o de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Rubén Osvaldo BASILICO, con documento DNI N° 11.020.882, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de febrero de 2019, y hasta el 15 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496321-19 la Resolución N° 990.036 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.036

VISTO el expediente N° 21557-496321-19 por el cual Carlos Alberto LAGUIA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de noviembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto LAGUIA, con documento DNI N° 12.032.519, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 4 de abril de 2019, y hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la Sucesión. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-408208-17 la Resolución N° 979.783 de fecha 23 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 979.783

VISTO, el expediente N° 21557-408208-17 iniciado por Hugo Carlos SIMONPIETRI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 897494, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018 se reconocen los servicios desempeñados por el titular de autos en el Municipio de Morón durante el lapso 18-12-1962 al 02-09-1963 y del 01-12-1966 al 20-06-1972. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados por un total de \$379.553,23 (ver fojas 23/24);

Que posteriormente, el Sr. SIMONPIETRI presenta nota contra el acto administrativo referido presentemente (ver foja 1 del alcance glosado como foja 29);

Que desde el punto de vista formal, el tratamiento del recurso de revocatoria deviene extemporáneo, atento la fecha de notificación del acto administrativo (06-02-2019, ver foja 26) y fecha del sello inserto en la presentación que obra a foja 29 (30-05-2019), conforme artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a efectos de dilucidar si la presentación importa denuncia de ilegitimidad en los términos del mencionado art. 74, vale señalar que el acto administrativo atacado reúne todos los requisitos que hacen a su validez, (forma, órgano competente, motivación y objeto ajustado a derecho), no contemplando vicio alguno que lo invalide;

Que en cuanto al pedido de desistimiento subsidiariamente planteado por el Sr. SIMONPIETRI respecto de los servicios que le fueran reconocidos por Resolución N° 897494, toda vez que los mismos resultan de afiliación obligatoria a este IPS (conf. art. 2º y 4º del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 600/94), no corresponde hacer lugar a dicha pretensión;

Que al titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;

Que a foja 35 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 32 y 33 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y denegar el desistimiento;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3624;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Hugo Carlos SIMONPIETRI contra la Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018, atento su manifiesta improcedencia formal.

ARTÍCULO 2. Denegar el desistimiento de servicios pretendido por el titular de autos respecto de los servicios oportunamente reconocidos por Resolución N° 897494, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden Del Día
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488206-19 la Resolución N° 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 991.825

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2019 y hasta el 7 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-549400-21 la Resolución N° 990.243 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 990.243

VISTO el expediente N° 21557-549400-21 por el cual Hilario Aroldo GOROSTARZU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Matilde LORENZO, fallecida el 10 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Aroldo GOROSTARZU, con documento DNI N° 4.845.533, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2019 y hasta el 28 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct.13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-114957-08 la Resolución N° 989.012 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.012

VISTO el expediente N° 21557-114957-08 por el cual Luis Carlos BAVA, solicitó REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la echa de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma citada;

Que posteriormente se presenta Teresa Etelvina MIRANDA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Carlos BAVA, con documento DNI N° 5.258.254, le asistía el derecho al goce del reajuste del beneficio equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2015 hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Teresa Etelvina MIRANDA, con documento DNI N° 5.457.211.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Eidictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2022, en el Expediente N° 2-061.10-2020, Consejo Escolar de La Plata, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de agosto de 2022... Resuelve:.. Artículo Segundo: Aplicar la sanción de:... Multa de \$20.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni... en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo. Artículo Quinto: Notificar a los Sres... Ernesto Lisandro Caviglioni... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 746/2022.

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de agosto de 2022, en el Expediente N° 4-012.0-2020, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de agosto de 2022...Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación...al Coordinador de Automotores Héctor Andrés Machado...(artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 1), 4), 5) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres... Héctor Andrés Machado... alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo

Duodécimo: Notificar a los Sres... Héctor Andrés Machado...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Sexto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 645/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

▲ LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 31/10/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Expediente N° 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 178/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Edificio Municipal CUDI (Ejecución de Aulas de Laboratorio) - Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$13.888 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2093/INT/2022.

oct. 3 v. oct. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo

piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 94/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.

Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0399-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-205-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 532-0399-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Mobiliarios en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Ochenta y Siete millones Quinientos Noventa mil con 00/00 (\$187.590.000,00).-

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de

proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022 Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-26884012-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 5 v. oct. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 32/2022 - Proceso de Compra N° 154-0311-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 32/2022 - Proceso de Compra N° 154-0311-LPU22 para la Adquisición de Huevos de Gallina en Polvo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-488-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 14 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-26073980-GDEBA-DGYCMJYDHGP

oct. 6 v. oct. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0401-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Servidores y Equipos para el Centro de Cómputos e Instalaciones de Red del MDA
Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-293-GDEBA-GDAMDAGP

Expediente: EX-2022-00232596-GDEBA-DSTAMDAGP.

oct. 6 v. oct. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 40/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 40/2022- Disposición 713/2022. La misma tiene por objeto JI 909 - Muro Divisorio.

Presupuesto oficial: \$4.517.141,95

Lugar de prestación del servicio: JI 909 - Formosa e Yrigoyen, Garín

Visita a obra: viernes 14/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 25/10/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, Cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-59.

oct. 6 v. oct. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 41/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 41/2022. Disposición 714/2022. La misma tiene por objeto JI918 - Rampa de Acceso

Presupuesto oficial: \$1.127.829,64

Lugar de prestación del servicio JI 918 - Islandia 2592 n (Bo. San Luis), Escobar.

Visita a obra: Viernes 21/10/2022 horario a convenir

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 9:30 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:30 hs.

Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón Cel 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar

Expediente 888-11601/2022-60

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 42/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 42/2022. Disposición 715/2022. La misma tiene por objeto JI923 - Muros Divisorios
Presupuesto oficial: \$3.025.125,00
Lugar de prestación del servicio JI 923 - España y Uruguay, Matheu
Visita a obra: Lunes 17/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 10:00 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.
Consulta de pliegos: Prof.Pamela Pavón Cel 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-61

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Licitación Privada N° 43/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 43/2022 - Disposición 716/2022. La misma tiene por objeto EP9/EES25 Reparación de Cubierta.
Presupuesto oficial: \$24.196.399,72
Lugar de prestación del servicio EP9/EES25, Marín e Islas Malvinas, Bo. 24 de Febrero, Garín.
Visita a obra: Miércoles 12/10 y miércoles 19/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 10:30 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:30 hs.
Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-62.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Licitación Privada N° 44/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Licitación Privada Número 44/2022 - Disposición 717/2022. La misma tiene por objeto EP 20 - Reemplazo de Cubierta
Presupuesto oficial: \$24.196.399,72
Lugar de prestación del servicio: EP 20 - Colón y Da Vinci (Bo. Phillips), Escobar.
Visita a obra: Miércoles 19/10 y viernes 21/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 10:30 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:30 hs.
Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, Cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-63.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 45/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 45/2022 - Disposición 718/2022. La misma tiene por objeto EP22/EES17/JIRIM - Elevación de Tanques de Agua.
Presupuesto oficial: \$2.530.519,19
Lugar de prestación del servicio EP22/EES17/JIRIM - Río Luján entre Camino Isleño y Arroyo El Correntino, Escobar
Visita a obra: Lunes 17/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/10/2022 a las 8:30 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 8:30 hs.
Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-64

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 46/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 46/2022. Disposición 719/2022. La misma tiene por objeto EES7 - Muros sobre Línea Municipal.
Presupuesto oficial: \$2.282.334,95
Lugar de prestación del servicio EES7 - Gral. Paz 1020 (Bo Cri Cri), Garín
Visita a obra: Miércoles 12/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 8:30 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 8:30 hs.
Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón Cel 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-65

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 47/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 47/2022 - Disposición 720/2022. La misma tiene por objeto EEST 2 - Reemplazo de Cubierta.
Presupuesto oficial: \$10.877.594,60
Lugar de prestación del servicio: EEST 2- Marín e Yrigoyen (Bo. 24 de Febrero), Garín.
Visita a obra: Miércoles 12/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 9:00 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.
Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-66.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 48/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 48/2022 - Disposición 721/2022. La misma tiene por Objeto EES502/JI928 - Muros Divisorios.
Presupuesto oficial: \$9.919.819,69
Lugar de prestación del servicio EES502/JI928 - El Ceibo 2953 (Bo. Amancay), Maq. Savio.
Visita a obra: Viernes 14/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 9:30 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:30 hs.
Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-67.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 49/2022

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 49/2022. Disposición 722/2022. La misma tiene por objeto CEC801 - Muros Divisorios.
Presupuesto oficial: \$2.902.082,84
Lugar de prestación del servicio CEC801 - Uruguay y Almafuerte, Escobar.
Visita a obra: viernes 21/10/2022 horario a convenir
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 26/10/2022 a las 10:00 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.
Consulta de pliegos: Prof. Pamela Pavón, cel. 0348-15-4330406 o ppavon1@abc.gob.ar
Expediente 888-11601/2022-68.

oct. 6 v. oct. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 9/2022 autorizada por Disposición N° 392/2022 en el Expte. interno N° 027-04-01-019/2022, para la Provisión de 5044 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús de todas las ramas y niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$32.559.307,50.- (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 5 de octubre de 2022 y hasta el día 13 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (13-10-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 21 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00.- Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio

Web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. interno N° 027-04-01-019/2022

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 183/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Sistema de Climatización para Mercado y Polo Gastronómico - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/11/2022

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$49.464,13

Presupuesto oficial: \$98.928.273,09 (Pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 09//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5298 de fecha 30 de septiembre del 2022

Expediente: 101.198/2022

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 184/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Sistema de Climatización para Mercado y Polo Gastronómico - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 03-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$44.621,07.

Presupuesto oficial: \$89.242.148,43 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil ciento Cuarenta y Ocho con 43//100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5298 de fecha 30 de septiembre del 2022

Expediente: 101.550/2022

oct. 6 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 185/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales de Construcción - Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Fecha de apertura: 03-11-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$11.697,80.
Presupuesto oficial: \$23.395.600,00 (Pesos Veintitres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos con 00//100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5306 de fecha 30 de septiembre del 2022.
Expediente: 101.547/2022.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 188/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Camisas - Secretaría de Gobierno
Fecha de apertura: 04-11-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$6.591,00.
Presupuesto oficial: \$13.182.000,00 (Pesos Trece Millones Ciento Ochenta y Dos Mil con 00//100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5305 de fecha 30 de septiembre del 2022.
Expediente: 101.672/2022.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 44/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Pública N° 44/22 para MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Jardines Provinciales y Jardines Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$69.267.995,44. (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cinco con 44/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.
Fecha de apertura: 18 de octubre 2022.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de octubre de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 al 17 de octubre de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2022.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0002881-O.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a la Licitación Pública N° 47/22 para Contratación de MESA - Ayuda a Escuelas del Partido - Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$3.656.702,56. (Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Dos con 56/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.
Fecha de apertura: 18 de octubre 2022.
Hora: 13 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de octubre de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 14 al 17 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 17 de octubre de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002876-O.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2022 para la Adquisición de Cámaras de Seguridad con Accesorios y Botones de Pánico Urbanos.

Presupuesto oficial: \$21,800,504.55. Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil Quinientos Cuatro con 55/100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 1° de noviembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068754-MUNILUJAN-SPC.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 165/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tierra Negra.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.463 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6418/INT/2022.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 175/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Material Descartable

Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$11.083 (Son Pesos Once Mil Ochenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7164/INT/2022.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 179/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$64.598 (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5049/2022/INT

oct. 6 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 17 de octubre de 2022, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.327.631,60.-

Consulta del pliego: Hasta el 13 de octubre de 2022

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 14 de octubre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Póliza hasta el 13 de octubre de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del Depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 2212/2022

Expediente N° 6236 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Sendas Peatonales Av. San Martín/Río Juramento 1º Etapa.

Presupuesto oficial: \$89.935.455,09

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 26 de octubre a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1º piso.

Valor del pliego: \$89.935,45

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 17 de octubre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 20 de octubre de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Infraestructura Eléctrica para 30 Viviendas.

Presupuesto oficial: \$12.948.243,88 equivalente a la cantidad de \$102.959,95 Unidades de Vivienda (UVI)

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 27 de octubre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nélide Fossatty 250, 1º piso.

Valor del pliego: \$18.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 17 de octubre de 2022 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 21 de octubre de 2022 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1º piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Pcia. de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de la Casa Joven en Localidad de Trujui.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Cuarenta con 47/100 (\$63.422.240,47).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 49/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-241501-J-2022

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en Moreno Centro.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 86/100 (\$46.120.352,86).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 50/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-238194-S-2022.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Profundo en H° S°.

Presupuesto oficial: \$199.993.911,31.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Once con 31/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/10/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/10/2022

Fecha de apertura de ofertas: 28/10/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de octubre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 6/10/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2022 Llevada a Cabo para la Adquisición e Instalación de Refugios dentro del Programa Paradas Seguras de Buses Urbanos.

Presupuesto Oficial: \$25.647.000.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 3/10/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 21/10/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 3/10/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/10/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2022 para la Obra Demolición Galería Colón y Ex Terminal.

Valor del pliego: \$66.000 (Pesos Sesenta y Seis Mil)

Presupuesto Oficial: \$66.023.626,10 (Pesos Sesenta y Seis Millones Veintitrés Mil Seiscientos Veintiséis c/10/100)

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 26/10/2022 al 4/11/2022.

Tel./Fax: 02473-430404/10

Apertura de propuestas: 10 de noviembre de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-242/2022.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro de Desarrollo Infantil - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de octubre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$52.009.171,98.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs. Tel. 2262-448020, 2262-448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3046/2022.

Expediente municipal: N° 3324/2022 Alc 1.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37/2022: llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Integración Socio Urbana en Villa Roca.

Presupuesto oficial: \$87.284.818,42.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000)

Adquisición del pliego: A partir del 03/10/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 17 de octubre a las 09:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 21/10/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 03/10/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 21/10/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Lotes de Terrenos Municipales para la Construcción de Viviendas a Beneficiarios del PRO.GRE.AR - II.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 -Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: Sin cargo

Consulta y obtención de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 12 al 25 de octubre de 2022, en horario administrativo.

Decreto N° 2530/2022

Expediente N° 4116-312719/2022

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 50/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Medicamentos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-100/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 30/100 (\$8.578.885,30). Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 26/10/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta el horario definido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4051/2022.

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 09/2022, para adjudicar la Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Colocación de Piso Deportivo de Poliuretano en el Playón Multideportes del CRIM ubicado en la localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 12 de octubre de 2022 en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 12 de octubre del año 2022 hasta el día 28 de octubre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones (\$29.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100 cvos (\$290.000,00)

Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil con 00/100 cvos (\$29.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día lunes 30 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires

Expediente Letra S N° 1057/2022

oct. 6 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, autorizada por Decreto N° 2636/2022. Objeto Red de Desagües Cloacales Urdampilleta, Cuencas 1, 2, 3 y 4.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$558.299.520,95 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veinte con 95/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$558.300,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/10/2022 al 28/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 07/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de

la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/10/2022 hasta el 01/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: El día 28/10/2022 a las 9:00 horas en la Delegación Municipal de Urdampilleta.

Decreto N° 2636/2022

Expediente N° 4013-801/22

oct. 6 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 4 Camiones 0Km con Caja Volcadora.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 26/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 01/11/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 1° de noviembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

oct. 6 v. oct. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 045 - 02, Circunvalación Mar del Plata - Etapa 1, Tramo: R.P. N° 88 - Avenida Jorge Newbery, con una Longitud de 16.145 metros, en Jurisdicción del Partido de General Pueyrredon.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.993.281.843,42.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de octubre de 2022, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-32975428-GDEBA-DVMIYSPGP

oct. 11 v. oct. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al Paciente Internado, Guarderías y Personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento tres mil ciento sesenta con 00/100 (\$19.474.103.160,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses. Resolución RESO-2022-4381-GDEBA-MSALGP de fecha 4/10/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP.

oct. 11 v. oct. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 10/2022 - Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 10/2022. Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22 para la Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-497-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-11734094-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 11 v. oct. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 26/2022 - Proceso de Compra N° 164-0259-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 26/2022 - Proceso de Compra N° 164-0259-LPU22 para la Adquisición de Equipos Estructurales de Bombero, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-493-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 17 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-20573712-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 11 v. oct. 12

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 2/2022

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, Préstamo BID 3256/OC-AR. Enmienda N° 1. Adquisición de Microbalanza.

Prórroga

- Se modifica la Carta de Invitación del Documento Específico de Concurso de Precios, Apartado 5:

5. Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 14 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

- Se modifica en las Condiciones del Concurso de Precios N° 2/22, Apartado III:

III.- Fecha de Presentación de Ofertas

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 hs. del día 14 de octubre de 2022, al correo electrónico institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida al servidor de la entidad, no serán consideradas. La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta invitación.

Modifica las Especificaciones Técnicas

Se modifica las especificaciones técnicas del Concurso de Precios N° 2/22, Anexo I, "Detalle de Especificaciones Técnicas" el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Detalle de Especificaciones Técnicas

Microbalanza para filtros de no menos de 2 gr de capacidad y precisión de 1 µg. La microbalanza debe:

1. Cumplir con las altas exigencias respecto a las mediciones de la masa con gran exactitud, y específicamente para pesaje de filtros.
2. Asegurar la pesada con Sistema de Calibración Interna Automático.
3. Tener una construcción que elimine la posibilidad de la influencia de los cambios de la temperatura y de la transmisión mutua de vibraciones causadas en la operación de su software.
4. Todos los componentes deben ser fabricados de acero y vidrio para excluir la influencia de electroestática en los procesos de pesada.
5. Funciones como: Dosificación; Controlador de peso (Chek wei ghing); Deflexiones porcentuales; Estadísticas; etc.

Características técnicas:

- a) Sensores infrarrojos: Posibilidades funcionales: función Print; función Tara; mando de la puerta de la cámara; regulación de la afeción de los sensores.
- b) Nivel electrónico: Posibilidades funcionales: función ALARMA; indicador gráfico del nivel; tolerancias programables.
- c) Intercambio de datos (Interfaz USB): actualización del software; exportación de datos de pesaje; exportación e importación de bases de datos; exportación e importación de ajustes; intercambio de datos entre balanzas.
- d) Interfaces de comunicación: Ethernet; RS 232 y/o puertos USB.
- e) Capacidad: no menor a 2 gr
- f) Legibilidad: 1 microgramo
- g) Repetibilidad estándar (5% m̀ax): 0.6 microgr

- h) Dimensión del platillo: no menor a 160 + 26 mm
- Curso de Capacitación
- Cantidad de personas: 5
 - Modalidad: presencial en la Dirección Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales del Ministerio de Ambiente, Área Analítica, sito en calle 532 entre 13 y 14, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
 - Carga horaria: No menos de 4 hs
 - Entrega de certificado de asistencia al curso a cada participante. Garantía: Un (1) año contra todo defecto de materiales o fabricación
 - Condición de entrega: La microbalanza debe ser entregada, colocada en mesada antivibratoria preexistente en el lugar de entrega, posicionada y calibrada en el momento de la entrega; se debe entregar certificado de calibración. La balanza tiene que quedar operativa al momento de la entrega, pudiéndose emitir resultados analíticos avalados por calibración vigente del instrumental entregado.

oct. 11 v. oct. 13

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0403-LP22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Necochea.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$11.791.080.

Expediente 3003-8873-2022

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0406-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para Dependencias del Departamento Judicial Azul y Subdelegaciones de Tandil y Olavarría.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de octubre del año 2022, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$12.237.984,00.

Expediente 3003-9268-2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 92/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de los Juzgados de Familia N°s 1 y 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-662/2017

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 99/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Trenque Lauquen, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-

ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de octubre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1733/2018.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 105/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 28 de octubre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-3347/21.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0218-LPU22

POR 2 DÍAS - Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 24/22.

Objeto: Servicio de Jardín Maternal para el Año 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Jardín Maternal, para el Año 2023, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-33270775-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-18731200-GDEBA-DPTAAARBA.

oct. 11 v. oct. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR GENERAL ALVARADO**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Para la Contratación de Alimentos destinados a Prestaciones Presenciales: DMC, Comedor y Residencias en el Período comprendido en el Trimestre Octubre-Diciembre de 2022.

Apertura 17 de octubre de 2022 - 12 hs.

Presupuesto oficial \$57.092.041,20.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° Piso - Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° Piso - Miramar.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° Piso - Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 033-035/2022

oct. 11 v. oct. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 29/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 29/2022 -Autorizada por Disposición N° 736/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar- SAE- Rubro DMC (Colación) Período Noviembre y Diciembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$23.963.278,68) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.

Expediente N° 114-405/2022.

oct. 11 v. oct. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 30/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 30/2022 -Autorizada por Disposición N° 737/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar-SAE - Rubro Comedor (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) Período Noviembre y Diciembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$31.397.483,25.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.

Expediente N° 114-406/2022.

oct. 11 v. oct. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Contratación Directa N° 31/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación por Contratación Directa N° 31/2022 -Autorizada por Disposición N° 738/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar -SAE- Rubro Comedor Especial (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) Período Noviembre y Diciembre de 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Seis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Tres (\$6.639.003) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.

Expediente N° 114-407/2022.

oct. 11 v. oct. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 64/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 64/2022, por Construcción de Escuela (Etapa 4) en el siguiente Establecimiento. Estética 1

Fecha de apertura: Día 14 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos: 11 y 12 de octubre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$65970

Presupuesto oficial: \$32.983.788.84

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 64/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 65/2022

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 65/2022, por Albañilería, Cubierta, Techados, Inst. Eléctrica, Pintura en el siguiente establecimiento EP 5.

Fecha de apertura: Día 14 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 11 y 12 de octubre de 2022

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$44700.

Presupuesto oficial: \$22.348.482.46.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 65/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 66/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 66/2022, por Trabajos Preparatorios, Inst. de Gas. LI.P. Obra. Varios, en el siguiente Establecimiento E.P. 9.

Fecha de apertura: Día 14 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 11 y 12 de octubre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9595.

Presupuesto oficial: \$4.797.534.94.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 66/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 67/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 67/2022, por Trabajos Preparatorios, Inst. Gas, Limp. Obra en el siguiente Establecimiento E.P. 12.

Fecha de apertura: Día 14 de octubre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 11 y 12 de octubre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6843.

Presupuesto oficial: \$3.421.743.77.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 67/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 68/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 68/2022, por Trabajos Preparatorios, Albañilería. Inst. Gas, Limp. Obra en el siguiente Establecimiento E.P. 15.
Fecha de apertura: Día 14 de octubre de 2022 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 11 y 12 de octubre de 2022.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$3370.
Presupuesto oficial: \$1.684.591.42.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 68/2022.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 47/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material para Hemoterapia con Equipo en Comodato, para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/10/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$23.563.840).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2022-1187-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-27527676-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitres con 08/100).
Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).
Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Compra Camión Regador

Presupuesto oficial: \$22.500.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 25/10/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - teléfono: 02286-420296.

Plazo de entrega: 30 días

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/10/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 26/10/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0713/22.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 1 DÍA - Referida: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ampliación de Calles en Parque Industrial - Año 2022.

Presupuesto oficial: \$18.640.286,65.

Apertura: 1 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14/15.

Expediente: D 1010/2022.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Instituto de Economía Local (IMDEL). Llamado a Licitación Pública N° 8/2022. Objeto: Servicio de Construcción y Materiales de Una (1) Pileta de Natación en el Parque de Los Robles (Área de Las Cabañas).

Presupuesto oficial: \$12.309.066,67

Valor del pliego: \$123.091,00

Fecha de apertura: 2/11/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de octubre de 2022, en la Coordinación General de Programa de Turismo, situada en Alcorta 2411, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 2/11/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Concesión de Uso -Local N° 4- Confitería Polideportivo.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 17/10/2022, 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$150.000,00.- Mensual

Valor del pliego: \$9.000.-

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 730/2022

Expte. 4121-4859/2022

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 1.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-10-2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$12.960.000.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$7.776.000,00.

Valor del pliego: \$7.776,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 718/2022

Expte. 4121-4496/2022

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 2

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 18-10-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 719/2022

Expte. 4121-4497/2022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 4.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 19-10-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 Int. 3883.

Decreto municipal N° 721/2022.

Expte. N° 4121-4499/2022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor-Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 5.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 20-10-2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te. 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 722/2022.

Expte. N° 4121-4500/2022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien Encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 7.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21/10/2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$19.710.000,00.-

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$11.826.000,00.

Valor del pliego: \$11.826,00.-

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 724/2022

Expte. 4121-4502/2022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitacion Publica N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 8.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21-10-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$31.860.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$19.116.000,00.

Valor del pliego: \$19.116,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 INT. 3883

Decreto municipal N° 725/2022

Expte. 4121-45032022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a un oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 9.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 21-10-2022 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$26.838.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$16.102.800,00.

Valor del pliego: \$16.102,80.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 726/2022

Expte. 4121-4504/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 186/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen Etapa 1 (Manzana 2) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-11-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$44.382,49.

Presupuesto oficial: \$88.764.998,31 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 31/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5302 de fecha 30 de septiembre de 2022.

Expediente: 101.559/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 187/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 20 Viviendas en el Predio Eissler -Manzana II- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 4/11/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$76.953,44.

Presupuesto oficial: \$153.906.894,36 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 36/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5300 de fecha 30 de septiembre del 2022.

Expediente N° 101.618/2022.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
UNIDAD EJECUTOR MUNICIPAL DE MERCEDES
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Lote 1: Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) en Barrio 12 de Octubre y Lote 2: Plaza Cancha San Martín en barrio San Martín Ubicados en Mercedes, Provincia de Buenos Aires. SEPA PROMEBAA4-462-LPN-O-. Por sistema de Postcalificación Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Presupuesto oficial: Lote 1: \$43.485.740,26. IVA incluido. UVIS: 347.163,82 Lote 2: \$39.268.150,28. IVA incluido. UVIS: 313.493,14

Presupuesto total: \$82.753.890,54 (Pesos Ochenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Noventa con 54/100) UVIS 660.656,96.

Cotización 1 UVI \$125,26 al 28 de julio de 2022

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: Lote 1: 270 días corridos - Lote 2: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de octubre de 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, calle 29 N 575 - Mercedes. De 8:00 hs. a 14:00 hs., hasta el 28 de octubre de 2022

Valor del pliego: \$0,00. (Sin costo)

Consultas: A partir del 3 de octubre de 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial - Oficinas de Obras y Servicios Públicos - Calle 22 N° 369 - De 8:00 hs a 14:00 hs., hasta el 28 de octubre de 2022

Recepción de ofertas En la Unidad Ejecutora Municipal, calle 29 N° 575 Mercedes (b) hasta el día 21 de noviembre a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBAA: Calle 29 N° 575 - Mercedes (b) el 21 de noviembre a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° ID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

más información: www.promeba.gov.ar

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 152/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Ejecución de Cubierta Metálica en Galpón sobre Avenida Hipólito Yrigoyen.

Presupuesto oficial: \$30.827.059,24 (Pesos Treinta Millones Ochocientos Veintisiete Mil Cincuenta y Nueve con 24/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 18 de octubre de 2022 y hasta el 20 de octubre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Valor del pliego: \$23.300 (Pesos Veintitrés Mil Trescientos).

Consultas: A partir del 18 de octubre de 2022 y hasta el 27 de octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 28 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 28 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 180/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Aldo Bonzi - Tapiales - Tablada - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5114/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 181/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$69.068.- (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5117/INT/2022

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 182/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Villa Luzuriaga y San Justo - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 02 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5116/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 52/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Contratar un Seguro de Vida Colectivo Optativo, presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos (\$7.099.400,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-21/2022. Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 27/10/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura.

Decreto N° 4077/2022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Refuncionalización y Puesta en Valor del Centro Educativo N° 18; cuyo presupuesto oficial es de \$11.923.239,00 (Pesos Once Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Nueve), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-114/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 3/11/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4028/2022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública (Segundo Llamado) para la obra: Construcción de la Obra Hidráulica, Pavimentos y Red Peatonal "Barrio Matadero" de esta ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 01 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$260.981.810,79.

Valor del pliego: \$260.981,81.

Apertura de las propuestas: 25 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-120/2022

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de un Microestadio en la Ciudad de Castelli - Etapa I.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$314.719.266,68.

Valor del pliego: \$31.471,92.

Apertura de las propuestas: 24 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar
Exp. 4023-E-138/2022.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción del Centro Universitario de la localidad de Ranchos.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones)
Presentación de propuestas: Hasta el día 27/10/22 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: sin costo.
Apertura de propuestas: Día 27/10/22 - Hora 13:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente Interno N° 4047-31410/22

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROM. INDUSTRIAL, COMERCIO Y V.A.

Licitación Pública N° 15/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Objeto: Estabilizado de Camino RS011-03 - Tramo: R.P. 65 - Ibarra//RS011-07 - Lte. Pdo. H.Yrigoyen - R.P. 65, Longitud: 13,600 km., Partido: Bolívar.
Presupuesto oficial: Doscientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$201.351.986,85), a valores referidos al mes de marzo 2022
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$201.352,00 (Pesos Doscientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 21/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 09/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 09/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 21/10/2022 hasta el 01/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Decreto N° 2645/2022.
Expediente N° 4013-807/22.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 1500 Toneladas de Piedra Granulometría 6/20 para la Localidad de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.438.000 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil) IVA incluido.
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 31 de octubre de 2022.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 1° de noviembre de 2022 a las 13:30 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de \$9438.

oct. 11 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$11.400.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 6 de octubre de 2022 hasta las 14:00 del 28 de octubre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1457/2022.

Expediente municipal N° 4103-157/2022.

oct. 11 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de 500m³ para la ejecución de obras de Cordón Cuneta y Pavimentación en el Sector Industrial Planificado Oficial para la Secretaría de Obras y Planeamiento,

Presupuesto estimado: Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$15.250.000).

Valor del pliego: Pesos: Cero (\$0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 21 de octubre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Intendente Municipal. Levalle N° 150. Daireaux.

Expediente N° 4022-13.243/2022.

oct. 11 v. oct. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Obra Refuerzo Cierre de Mallas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable - Etapa I.

Consulta de pliegos: Desde el 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$394.380.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 01 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

oct. 11 v. oct. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013413/10013465

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Adquisición de Siliconas y Sellos EPDM para Juntas de Ø 700 mm del Acueducto 9 de Julio - Carlos Casares - Pehuajó, todo según Especificaciones Técnicas Particulares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.593.112,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CABALLERO NICOLAS JORGE, domicilio en Intendente Neyer 58, piso 3, dpto. B de la localidad Béccar, partido de San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S. I., 20 de septiembre de 2022.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. DIEGO JAVIER FRESCO, DNI 24.636.103, CUIT 20246361038, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Canchas de fútbol, Bar, Minutas, Anexo Fiestas Infantiles, ubicado en la calle V. Alsina N° 30 de Monte Grande, E. Echeverría, a MARTIN GEBAUER, DNI 39.332.333, CUIT 20393323338. Reclamos de ley: V. Alsina N° 30 - Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Tornquist**. SCHAFFNER CARLOS A. y NESTOR R. SH, CUIT 30-70832066-4, transfiere Fondo de Comercio Estación de Servicio 9 de Julio, Actividades Estación de Servicio y Full YPF, domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist, a Agostinelli Combustibles S.A., CUIT 30-71733003-6. Reclamos de Ley en el domicilio Av. Moreno N° 102, Tornquist. Ma. Cecilia Verdinelli, Contadora Pública.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. EMILIA SPINIELLO, DNI 93.369.249, CUIT 27933692499, cede su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica, Confitería, ubicado en la calle Arana N° 174 de Monte Grande, E. Echeverría, a Daniela Solla, DNI 29314859, CUIT 27293148592. Reclamos de ley: Arana 174, Monte Grande.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. JUAN ANTONIO MANDRESA, DNI 07.744.404, CUIT 20077444042, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Depósito y Venta de Materiales para la Construcción, Sanitarios, Ferretería, ubicado en la Calle Pedro Suárez N° 591 de Monte Grande, E. Echeverría, a "Materiales JLE Tomaz S.A.", CUIT 30717670902. Reclamos de Ley: Pedro Suarez N° 591, M. Grande, E. Echeverría.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DENNDORFER LILIANA EMILIA transfiere a Corralón Ghezzi S.R.L., el Fondo de Comercio "Corralón Ghezzi", sito en Italia 1220 de Escobar, libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en el mismo. Dr. Gabriel M. A. Pujol. Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. CHAZARRETA FRANCO FELIX, CUIT 20-35945788-0, transfiere a Rojas Federico Ismael Martín, CUIT 23-44458817-9, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sandwiches), Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y otros), Kiosco Sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. GILABERT GONZALO DANIEL en representación de Galvanoplastía San Martín S.R.L. transfiere una Industria ubicada en Beruti 6176 de Gral. San Martín, a Niquelados San Martín S.A. Reclamo de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QINPING YE, cede habilitación a Lin Shaowen: Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones León Gallo 3674. San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que Sr. AUGUSTO ARFINI, DNI 13.552.430, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, al Sr. Gonzalo Damian Galende, DNI 38.011.541, CUIT 20-38011541-8, el Fondo de Comercio de la Cafetería que gira con el nombre de "Café Herald", sito en calle Lamadrid N° 2459 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle Falucho N° 3281 de la ciudad de Mar del Plata (de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.) y por el término legal. Elsa Noemi Fernandez. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, RHCYCLING S.R.L, representada por

Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes, sociedad constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la Venta de Bicicletas y Accesorios. Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley. Rafael Algorta. Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Buenos Aires. En cumplimiento establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. DANIELA SILVANA RADUCCI, DNI 25.475.895, con domicilio en calle 140 N° 1941 de la Localidad de Berazategui, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Gastronómico que gira bajo el nombre de "Flora" sito en la Calle Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs. As. - La Plata) Shopping Hudson Plaza Comercial Locales 28 y 29, a la Sra. Cora Abigail Gómez DNI 29.376.395 con domicilio en calle Las Rosas N° 951, de la Localidad de Bosques - Florencio Varela. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs As. - La Plata) Shopping Plaza Hudson Locales 28 y 29.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Las Gaviotas. Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA VICTORIA LOMBARDINI, DNI 16.727.512, CUIT 27-16727512-0, domiciliada en Calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, pcia. de Bs. Aires, vende y transfiere a favor de los señores Javier Mauro De Buono, DNI 22.984.374, CUIT 20-22984374-6 y Rodrigo Lionel Bercun, DNI 26.420.175, CUIT 20-26420175-7, domiciliados en calle Ezepeleta N° 2458 de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. Aires, el Fondo de Comercio de "Cabañas Médanos" sito en calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes, escribaniadomina@hotmail.com.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. Leandro D. Arrieta. Abogada.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La Sra. BOUSO RICO MABEL comunica que cede y transfiere Mercería y Regalería, sita en la calle Inés De Pons 521, localidad Santos Tesei, partido Hurlingham, Bs. As. al Sr. Fernandez Alejandro Gaston. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7, cede y transfiere a Panificaciones Los Andes de Escobar S.A., CUIT N° 30-71651798-1, el fondo de comercio "Los Andes" sito en General Paz 674 de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CHRISTIAN NOVIELLO, CUIT 20-28232797-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Ventas de Semillas e Insumos Agropecuarios, sito en la calle Estanislao López 915 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Semillas Noviello S.R.L., CUIT 30-71114701-9, Expediente de Habilitación N° 1815/10, Cte.: 18228. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Castelar. DIEGO MARTIN AMPUGNANI, que transfiere a Lucas Marasa, Local de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Avellaneda 1060 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Zárate. SUPERMERCADO & AUTOSERVICIO SUPER PAZ S.R.L., CUIT 30-71487730-1, transfiere Fondo de Comercio de Venta al Por Menor en Supermercados, ubicado en calle Urquiza N° 1299 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a Lin Qing, CUIT 20-96118247-7. Reclamo de ley en Castelli N° 920 de Zárate. Dr. Fortune Alan Paul Tº IV Fº 131 C.A.Z.C.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Salto (B). BAELO OMAR ANTONIO, DNI 11.535.975, CUIT 20-11535975-5, con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, transfiere Fondo de Comercio de Pinturas "Pinturería La Pinta", con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, a "Centro Chacabuco S.R.L.", con domicilio en Av. Solís 175 de Chacabuco (B). Reclamos de ley en Moreno 81 de Chacabuco (B), Estudio Jurídico Dentella, Galán y Asociados. Ricardo Luis Dentella, Abogado.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Morón. SBAGLIA DOMINGO ROQUE, CUIT 20-13235109-1, transfiere a Roque Ruedas Hermanos S.R.L.,

CUIT 30-717742458, el local cuyos rubros son: Reparación de Llantas de Automóvil por Torneado, Venta de Llantas y Accesorios del Automóvil, sito en la calle Eva Perón N° 1786/1788 de la localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamamos de Ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

CONVOCATORIAS

PANTALEÓN PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc. 15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 28 de octubre del año dos mil veintidós, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 66 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Análisis de la gestión de los directores. Retribución a los directores en exceso del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio.

Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 3 v. oct. 11

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 24/10/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 10 horas en primera y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Traslado de jurisdicción de la sociedad y cambio de sede social.
- 3.- Reforma de estatuto Art. 1º y 12 del estatuto social.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel A. Diez- Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 4) Elección de tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios y tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio.
- 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (tres Titulares y dos Suplentes) por el término de un ejercicio.
- 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 3 v. oct. 11

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad y partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2018, 2019, 2020 y 2021.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración del Informe del Presidente sobre la posibilidad de realizar algunos activos y otros temas de interés.
 - 6) Consideración de la designación de los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios.
 - 7) Honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
 - 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.
- Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Adolfo Antonio Santamaría, Presidente.

oct. 3 v. oct. 11

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 8 y 9 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal
- 3) Elección de 3 directores titulares en reemplazo Dres. Juan Carlos Staltari, Miguel Angel García y Oscar Comperatore por 3 ejercicios y 2 directores suplentes en reemplazo de Dres. Carlos Martín Pappolla y Pablo Zijlstra por 3 ejercicios.
- 4) Consideración documentación prevista art. 234 inc. 1º ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2022 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período.
- 5) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2022.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7) Remuneración de los Directores, en exceso del art. 261 de la L.G.S. por tareas técnico administrativas.
- 8) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.- El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa. Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el Club Los Castores, Complejo Residencial Los Castores, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 3) Designación de un miembro titular y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina para completar el mandato otorgado en Asamblea del 15/04/2021, por renuncia de los actuales.
- 4) Plan de inversión en espacios comunes. Consideración de proyectos y su financiación:
 - a) Anteproyecto de remodelación y modernización de instalaciones del House y SUM.
 - b) Anteproyecto de nuevo Quincho y Gimnasio.
 - c) Anteproyecto nueva plaza de juegos.
 - d) Proyecto de mejora de espacios verdes.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

IGB S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de IGB S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Acaassuso 1285, cdad. de Beccar, pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Modificación del domicilio legal.
- 3) Designación del directorio.

Mariana L. Marchesoni, Notaria.

oct. 4 v. oct. 12

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2022, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 (art. 234 inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:
 - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)
9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.
10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente, Luis Felipe Basanta, Notario.

oct. 4 v. oct. 12

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2022 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
- 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2021/2022.
- 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

oct. 5 v. oct. 13

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 28 de octubre de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. L cerrado el 30 de junio de 2022. Doc. a disposición en Sede Soc.
- 3º) Considerac. de los result. del ej. tratado.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 13

DIEGO TORRES Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en sede social Av. 2 N° 4050, piso 5, depto. E, de la ciudad de Necochea.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3º Remuneración al Directorio y consideración de su gestión.

4º Destino del Resultado del Ejercicio.

5º Designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.

María Inés Torres, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Situación actual convenio con IOMA.

3) Aporte de los socios: imputación.

4) Capital accionario y reglamento interno: conformación comisión para análisis y propuestas de modificación.

5) Consejo Técnico: nueva conformación. Integración y actividades.

6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 5 v. oct. 13

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de octubre de 2022 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Evaluación de la situación de la empresa frente a la existencia de obligaciones fiscales pendientes de cancelación.

5.- Análisis de la situación del estado procesal del concurso preventivo.

6.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Diaz Velez N° 2212, Olivos. Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2022.
 - 3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
 - 4) Elección del Directorio hasta el periodo 2025.
- Sociedad no Comprendida en el Art. 299 LGS. Sergio D. Restivo, Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
 3. Consideración de la Gestión del Directorio.
 4. Remuneración del Directorio.
 5. Distribución de Dividendos.
 6. Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no contemplada en el Art. 299. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1 de noviembre de 2022, a las 13 hs. en 1ª convocatoria y a las 14 en 2ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades
- Luis María Inzaurruga, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.E. a realizarse el día 11/11/2022 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asamb. para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srío.
 - 2) Lectura del Reg. de Asoc.
 - 3) Reforma del Estatuto Social.
 - 4) Elección de Cargos.
 - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios. Comis. Direct. Reunión N° 546
- Claudio Troglia. Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social: Convócase a los Asociados de Mutual de Activos y Pasivos de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en el Salón, sito en la calle Carranza 1745, 1er. piso, depto. 1, CABA, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea;
- 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término (si corresponde);
- 3° punto: Lectura de anterior Acta;
- 4° punto: Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período desde la fecha al 20 de agosto de 2024, en todo de acuerdo a lo previsto en los estatutos Sociales art. 48, 49, 50, 51 y concordante;
- 5° punto: Cambio de Sede Social.

Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado dentro de lo normado en el Estatuto Social y Resolución

1525/02 del INAES.

Marcelo R. Gonzalez, Secretario; Juan Miguel Alfano, Presidente.

oct. 11 v. oct. 13

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Cooperativa de Seguros Ltda. Diagonal 77 n° 448 - La Plata. De conformidad con el art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2022 a las 19:30 horas, mediante la plataforma zoom, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°- Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.

2°- Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3°- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 72° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.

4°- Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.

5°- Elección por tres años de dos Miembros Titulares en reemplazo de los señores Francisco José Miró y Pablo Alfredo Miró. Elección por tres años de dos miembros Vocales Titulares en reemplazo de los señores Alejandro Néstor Nogueira y Fernando Gabriel Álvarez. Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.

6°- Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.

7°- Tratamiento de la opción de celebración de reuniones a distancia, tanto mediante plataforma virtual, en forma presencial o mixta de los Órganos de Administración Consejo y de gobierno Asambleas. Incorporación al Estatuto Social. Propuesta de Reforma Estatutaria, artículos 29, 32 y 47.

El Consejo de Administración. Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes. Héctor A. Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

oct. 11 v. oct. 13

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 4 de noviembre a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara, sita en calle Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2°) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y de la pertinente Memoria.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Consideración de la Cuenta Resultados No Asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos Maria Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2°) Ratificación y Distribución de los cargos de la Comisión Directiva vigente

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2022 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2º) Considerar y en su caso aprobar la gestión del directorio por el periodo transcurrido entre el 1/7/21 y el 30/6/22
- 3º) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables por el ejercicio finalizado el 30/6/22
- 4º) Decidir respecto del tratamiento a dar al resultado del ejercicio considerado.
- 5º) Designación de un nuevo directorio por vencimiento del mandato del anterior que dirigirá los destinos de la sociedad por tres ejercicios, es decir hasta la AGO que trate los Estados Contables con fecha de cierre 30/6/2025.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: por lo que se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

Franco Spaccasassi, Notario.

oct. 11 v. oct. 17

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 - Virreyes - Partido de San Fernando, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc no comprendida en el Art. 299 de LGS. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente

oct. 11 v. oct. 17

 **SOCIEDADES****PRETT MBY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucía Bianchetti, 24/5/80, DNI 28.140.159, CUIT 27-28140159-4, Rosales 1400, Adrogué y Romina Paula Meijde, 18/6/74, DNI 24.030.118, CUIT 27-24030118-6, Carlos Croce 642, Lomas de Zamora, ambas argentinas, casadas y comerciantes; 2) 28/9/2022; 3) Prett MBY S.R.L.; 4) Alvear 1474, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; 5) A) Comercial: Comercial: Compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación, exportación, elaboración y explotación comercial del negocio de restaurante, y almacén de pastas caseras, especialidades de confitería y pastelería, comprendiendo el servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Despacho de comidas, bebidas con y sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, servicios de cafetería, delivery y catering. B) Transporte: Transporte terrestre de todo tipo de cargas mercaderías en forma privada, fletes, acarreo, encomiendas y descargas. Distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y logística, ya sea en vehículos propios o de terceros. C) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la

compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) Romina Paula Meijide; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/7 c/año. Romina Paula Meijide, Gerente.

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

POR 3 DÍAS - Se informa a los señores accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1/7/2022 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$15.962.000.-, reformando el Artículo 4º, mediante la capitalización \$14.000.000.- de aportes irrevocables en efectivo integrados previamente. Conforme lo establece el Art. 194º de la L.G.S., los accionistas podrán presentarse en la sede social, sita en Camino Rivadavia y 130 de la localidad y partido de Ensenada, entre las 9:00 hs. y las 15:00 hs. Daniel Ingeniis, Presidente. Sergio Fernandez Lopez, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 7

OTI INTERNACIONAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 19/06/20, se desig-nó nuevo directorio de Oti Internacional Sociedad Anónima: Presidente: Pablo Daniel Tettamanti, arg, casado, comerciante, nacido el 14/07/74, DNI 24.117.531, CUIT.20-24117531-7, domiciliado en Roldán 258 de MDP; y Director suplente: Claudio Adrian Tettamanti, arg. casado, comerciante, nacido 02/02/69, DNI 20.734.041, CUIT.20-20734041-4, domiciliado en Rejón 5143 de MDP; Duración cargos: 3 ejercicios. Cierre de ejercicio 31-12 de c/año. Juan Manuel Area, Notario.

RCP PALETS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71183231-5, en la CABA por Acta Asamblea del 26/8/2022 se resuelve cambio de jurisdicción de la CABA a la provincia Bs. As. Se modifica cláusula del siguiente modo: "Primera: La sociedad se denomina RCP Palets S.R.L. Tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires". Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

CAFÉ CATEDRAL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta reunión socios del 08/08/2022, se puso a consideración y se aceptó por unanimidad la renuncia del socio Pablo Martin Lara al cargo de Gerente, y se decidió que la Gerencia será llevada a cabo por la socia Carina Elisabet Pereyra, DNI 27.677.311, CUIT 27-27677311-4, nac. 30/9/79, arg., empl., casada, dom. 531 N° 3437, Tolosa, La Plata, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle 46 N° 995, piso 6º B, La Plata. Por Estatuto Social la adm., repr. legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más personas, socias o no, que revestirán el cargo de Gerentes y durarán en sus funciones el plazo de duración de la Sociedad. González Mariana C., Contadora Pública.

ARROYO DE LOS HUESOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 10/6/22. 1- Ref. artículo primero Cambio Jurisdicción a Prov. Bs. As. Traslado sede social a Cruce Cno. Provincial 103-21 y Cno. Provincial 103-03, de la localidad de Tandil, partido de Tandil, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

ESCUELA ARGENTINA DE FINANZAS PERSONALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/4/2021 se designó Directorio por 3 ejercicios así: Mariano Ezequiel Otálora Presidente y Gonzalo Raúl Otálora, como Director Suplente, ambos con domicilio especial en la Sede Social sita en Mariano Castex 3489 Torre A piso 2º oficina 210 de Canning, Ezeiza, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

VALBEEF S.A.

POR 1 DÍA - Melina Brenda Franquez, arg., admin., 20-01-96, DNI 39.272.483, cas., domic. Azul 1599, Ldad. y Pdo. Morón; y Franco Eduardo Franquez, arg., comer., 05-06-92, DNI 36.822.476, solt., domic. Azul 1599, Ldad. y Pdo. Morón; 2) Ins. Púb. del 26-09-22. 3) Valbeef S.A. 4) Colón 373, piso 3º "G", Ldad. y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; la comercialización, distribución, producción y almacenamiento de productos alimenticios de carne de res, porcino, ovino, caprinos, cabañeros, camélidos, avícolas, procesados, productos de granja, y embutidos en sus diferentes presentaciones. Compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; industrial: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos ganaderos, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización, así mismo brindará la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos, cabañeros, camélidos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados; 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Melina Brenda Franquez. Dir. Supl.: Franco Eduardo Franquez. Sin Sínd. 9) Rep. Pte. 10) 30/09 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Notario.

LUCKY LION S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 23/03/2022, se renueva Directorio sin modificaciones. Deberá estar compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares por mandato de 3 ejercicios y suplentes en menor o igual número por el mismo plazo. Se designa a: 1) Sra. Vanesa Noelia García, Presidente; y 2) Sr. Omar Gerardo García, Director Suplente. Constituyendo ambos domicilio especial en calle 64 N° 1214, PB, loc. y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. González Mariana C., Contadora Pública.

TRADICOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio del 24/02/2022 Tradicom S.A. designó: Presidente del Directorio a Agustín Dianda; y Directora Suplente a María Guillermina Hoevel; quienes constituyen domicilio en Avenida Santa María 6500, lote 158, Barrio Altamira, de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Beatriz Elena Gliozzi, Escribana.

CDG Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE del 08/11/2012 se aumenta el capital a la suma de \$812.000 y se reforma art. 4to. ES. Mercedes Conforti, Abogada.

CALDIM CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Calderon Canizares Sodiaco, boliviano, nacido el 01/07/1982, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz N° 1879, de la localidad de Longchamps y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, DNI 94.036.442, CUIT 20-94036442-7, capataz de obra, soltero; y don Dimuro Ariel Alberto, argentino, nacido el 30/08/1981, con domicilio en calle Kurth N° 159, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, DNI 29.006.365, CUIT 20-29006365-6, capataz de obra, soltero. 2) Instrumento privado del 23/09/2022. 3) Caldim Construcciones S.R.L. 4) Calle Scalabrini Ortiz N° 1879, de la localidad de Longchamps y partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada e tercero, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Compra, venta, importación y/o exportación al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de materiales para la construcción. c) Alquiler de todo tipo de máquinas viales, venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos viales. Proveedor del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por el estatuto. 6) 99 años desde la inscripción registral. 7) \$100.000 divididos en 100.000 cuotas partes de \$1 cada una y derecho a un voto por cuota. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas, socios o no. Cuando la gerencia este a cargo en forma plural actuarán en forma conjunta de al menos dos, y durarán en su cargo en forma indefinida. Socio gerente: Dimuro Ariel Alberto. 9) Representante legal: Dimuro Ariel Alberto. 10) Cierre de balance: 31 de diciembre. Autorizado: Dimuro Ariel Alberto y Ferraiuolo Román, DNI 36.068.956. Román Ferraiuolo, Contador.

LE NOUVEAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Milagros Abril Estepo, domiciliada en Solís 457, Quilmes, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

BURGUERWORLD PINAMAR 2022 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Denominación Burgerworld Pinamar 2022 S.A. Representación legal: Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

RD PALLETS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71596059-8, en la CABA por Acta Asamblea del 26/8/2022 se resuelve cambio de jurisdicción de la CABA a la provincia Bs. As. Se modifica cláusula del siguiente modo: "Primera: La sociedad se denomina RD Pallets SA. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

TU SOLUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - AGO 16/11/20. Presidente: Verónica Andrea Costa, dni 26133690, 21/7/77, dom. Cramer 193, Villa Sarmiento, Bs. As.; Director Suplente: Blanca Estela Lopez Herrera, dni 18885325, 9/10/82, dom. Dr. Saldías 45, Morón Bs. As.; Ambas arg, emp. y solt. Julio Querzoli, Contador Público.

BONDANIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 20/5/2021. Renuncia Lucio Tosto, DNI 93754492. Presidente: Melody Solange Caravaggio, arg., solt., 23/10/97, emp., DNI 40813105, dom. Ruta 8 km 41500, Argentina Golf Club, José C. Paz, Bs. As. Director Suplente: Pedro Walter Caravaggio, arg., div., 9/8/68, emp., DNI 20464146, dom. Florida 898, José C. Paz, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

PINAMAR HIGIENE INSTITUCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por instrumento del 3/10/22 aclaró la sede social: Del Cangrejo 1682, planta alta, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AGROPECUARIA WENMEN MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Wenceslao Raúl Mendez, arg., abogado, soltero, nac. 03/05/1969, DNI 20.734.286, CUIT: 20-20734286-7, domic. Saavedra 1534, MdP; Andrea Ines Pensa Ramirez, arg., ama de casa, soltera, nac. 16/08/1981, DNI 28.842.654, CUIT: 27-28842654-1, domic. Labarden 3145, MdP. Esc. Pública 03/10/2022. Agropecuaria Wenmen MDQ S.A. Domic. Buenos Aires N° 2097, piso 9°, dto. "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional y/o internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades respecto de la explotación de concesiones o servicios públicos. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculadas al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Wenceslao Raúl Mendez, Directora Suplente: Andrea Ines Pensa Ramirez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TULOM S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria del 1/09/22 Aumento de Capital de \$200.000 a \$4.000.000 y reforma del Artículo Cuarto: Capital social: \$4.000.000 representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok, Notaria.

CLASICC VIRTUAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Comp. del 05/07/2022: Const. Inst. Priv. del 05/04/2021: Casteluccio Diego Hernán, DNI n° 20.842.365, CUIL n° 20-20842365-8, argentino, divorciado, ante el tribunal de familia n° 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín con fecha 16/02/2005 expte. 21428/05, nac. 29/11/1969, 51 años, comerciante, domicilio en Ituzaingó n° 326, (CP 1653), Villa Ballester, Pdo. Gral San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Peticario Cecilia, DNI n° 20.837.127, CUIL n° 23-20837127-4, argentina, divorciada, según autos "Peticario Cecilia, Resio Mariano Norberto sobre divorcio vincular" ante Juzgado de Paz letrado de Escobar, Dto. Judicial Zárate-Campana con fecha 13/11/2019 expte 8266/19, argentina, nac 15/03/1969, 52 años, comerciante, domicilio en Cabildo y Belgrano II, (CP 1619), Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Clasicc Virtual S.R.L., Tucumán n° 1680, Lanús Este, Pdo. Lanús, CP (1824), Pcia. Bs. As. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto, 99 Años. \$50.000. Dirección y Administración: Socio Gerente Casteluccio Diego Hernán, duración del mandato hasta el término de duración de la Sociedad, 31 de marzo. Autorizados por instrumento privado de fecha 05/04/2021 Rey Verónica Roxana, DNI n° 22.651.640 y/o Lasetz Agustina Nieves, DNI n° 41.389.905. Verónica Roxana Rey, Contadora Pública.

ARSA JV Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 15/2/22 renuncia Gte. Francisco Pablo Patimo de la Vega y designa Gte. Rodrigo Gil. Cr Juan Fuse.

METALÚRGICA GIRALDES SAIC Y F

POR 1 DÍA - Por AGE 10/6/22. 1- Ref. artículo primero Cambio Jurisdicción a Prov. Bs. As. Traslado sede social a Santa Fe 1571, de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

SISTEMA INTEGRAL DE SALUD DEL SANATORIO CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria: Chivilcoy, 26.08.22, sede social accionistas de: "Sistema Integral de Salud del Sanatorio Chivilcoy S.A., 100 % accionistas presentes, unánime, orden del día: 1) Desig. accionistas p/firma acta. 2) Desig. Directores titulares y suplentes. 3) autorización p/inscrip. ante DPPJ. 2) Miguel Jesús María Ramoneda, apoderado socio: Sanatorio Chivilcoy S.R.L, cargo vencido, necesario designar nuevas autoridades, propone: 1) Presidente - Director titular: Miguel Jesús María Ramoneda, DNI 10.390.708, CUIT 20-10390708-0, dom. Virrey del Pino, 2015, CABA; Director suplente: Laura Ines Tobares, DNI 20.869.369, CUIT 27-20869369-2, dom. Ugarte, Planta Urbana s/n, Gobernador Ugarte, Pdo. 25 de mayo, Bs. As., apobada p/unanimidad, aceptan cargos, dom. especial. Av. Soarez, 337, Chivilcoy. 3) autorizan a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, p/inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

BABEL DE LA CRUZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/05/22 ratifican designación Directorio por AGO del 17/05/21: Presidente Manuel Ángel Sanchez y Suplente Fátima Sanchez Enecoiz; y el cambio de sede por Directorio del 29/10/21 a Ameghino 530, localidad Capilla del Señor, pdo. de Exaltación de la Cruz, prov. Bs. As. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

RE. Y SE. REPARACIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/8/22 designa Pte. Miguel Angel Santianes Dir. sup. Martín Ojeda. María Soledad Bonanni. Escribana.

R.T.W. S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria del 14/06/2021 se designó Directorio, Presidente Ricardo Ernesto Polverino, nacido el 27 de junio de 1941, casado, argentino, empresario, DNI 5.321.919 y CUIT N° 20-05321919-6, como único Director Titular; y María Elvira Evangelista, nacida el 15 de agosto de 1944, casada, argentina, empresaria, DNI 4.533.735 y CUIT N° 27-04533735-4, como Director Suplente, ambos domiciliados en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 5441, 1° piso "A", de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, mandatos tres ejercicios, finalizan sus mandatos 14/06/2024. Martina B. Salas, Contadora Pública.

TYSON MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Acta de reunión de socios N° 2 de fecha 28/09/2022: Renuncia de la socia gerente Roxana Edith Argüelles y designación al cargo de gerente al Sr. Javier Carlos Arana, DNI 32.104.706, domicilio en San Luis 3437, Mar del Plata; y al cargo de socio gerente suplente, al Sr. Fernando Pablo Galarregui, DNI 31.970.437, domicilio en Libres del Sud 2079, 4° J, Mar del Plata. María Andrea Atkinson. Escribana.

CISNERO RUTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Renuncia de socio gerente - Designación de gerente. En fecha 23 de noviembre de 2021 la Sra. María Victoria Cisnero, DNI N° 36.150.288, N° de CUIT: 23-36150288-4, argentina, Industrial, soltera, domiciliada en Juan B Justo 2516, de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere a favor de Ramon Eduardo Cisnero, DNI N° 14.876.196, N° de CUIT 20-14876196.6, argentino industrial, casado, domiciliado en Av. Centenario 2047, 8° piso, depto. C, de la localidad y Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, la cantidad de doscientas veinte cuotas (220), de cincuenta pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota; Y a favor de Joaquin Ezequiel Cisnero, DNI N° 37.848.822, N° de CUIT 20-37848822-3, Argentino, industrial, soltero, domiciliado en Kennedy 628, El Talar, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, la cantidad de ciento cuarenta cuotas (140), de cincuenta pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota; Cediendo de esta manera la totalidad de su participación social. Y el Sr. Daniel Alberto Madero, DNI N° 14.638912, N° de CUIT: 20-14638912-1, argentino, industrial, casado, domiciliado en Ingeniero White 1559 de Rincón de Milberg, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere por instrumento privado a favor de Joaquin Ezequiel Cisnero, DNI N° 37.848.822, N° de CUIT 20-37848822-3, la cantidad de cuarenta cuotas (40), de cincuenta pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota; cediendo de esta manera la totalidad de su participación social. Dicha Cesión se realizó por el precio total y convenido de Pesos Veinte Mil (\$20.000) Luego de la cesión de cuotas quedan como únicos socios integrantes de la sociedad Cisnero Ruta S.R.L. el Sr. Ramon Eduardo Cisnero y el Sr. Joaquin Ezequiel Cisnero. Renuncia de socio gerente: Por medio del mismo instrumento privado, el Sr. Daniel Alberto Madero, renuncio a su cargo de gerente, siendo aceptada su renuncia por los socios Joaquín Ezequiel Cisnero y Ramón Eduardo Cisnero. Designación de gerente: el Sr. Ramon Eduardo Cisnero pasa a desempeñar el cargo de Gerente. Elsa Beatriz Blanco.

GRANO DURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. Reforma. Artículo 1º Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Caldo Food MDQ S.R.L. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Rogelio Rivera, CPN.

MAR CLAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. Prieto Etelvina Noemi, 52 años. La sociedad tendrá su sede social en la calle Julián Rios N° 4210, en la localidad de Batán, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Rogelio Rivera, Contador Público Nacional.

LATAM MARKETING & DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Denom.: Latam Marketing & Developers S.A. 2) Constitución: Escr. 364 (03/10/22) 3) Dur.: 99 años desde inscripción 4) Domic.: Pcia. de Bs. As. 5) Sede social: Av. Constitución 4242, p. 2 of. 5, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 6) Accionistas: Blanca Giselle Figueroa, arg., nac. 26/12/90, DNI 35516022, CUIL 27355160225, solt., comerciante, dom. F. Acosta 3448, MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; y Agustín Adriél Vautier, arg., nac. 15/01/90, DNI 37747891, CUIL 20347478912, solt., comerciante, dom. Juncal 42, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As.; 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada contractualmente con terceros idóneos, dentro o fuera del país, a: I) Construcción de todo tipo de inmuebles y desarrollo de obras de ingeniería y/o arquitectura y la prestación de servicios vinculados a las industrias de la construcción y desarrollo inmobiliario. II) Consultoría, publicidad y marketing por canales de comunicación presenciales y no presenciales tales como telemarketing, venta a través de internet, redes sociales y/o aplicaciones de dispositivos móviles, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Servicios de atención, gestión, fidelización y obtención de nuevos clientes y toda forma de comercialización, promoción o difusión ya sea nacional e internacional. Se incluye la comercialización por mayor o menor y por cualquier canal de venta de productos y/o servicios de propiedad de la sociedad o de terceros. Podrá además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con las referenciadas precedentemente posibilitando la explotación de marcas, patentes, licencias y/o franquicias nacionales e internacionales de las industria inmobiliaria y de la construcción y/o servicios afines. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos 8) Capital: \$500.000. 9) Cierre ejercicio: 31/12. 10) Admin.: A cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. de 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice. en su caso. 13) Fiscalización: Sin sindicatura 14) Directorio: Pte. Agustín Adriél Vautier Dir. Supl. Blanca Giselle Figueroa, con domicilio especial en Av. Constitución 4242, p. 2 of. 5, MdP, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante. Fdo.: Juan Pablo Caviasso, Notario.

STORE AUDIT LATAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Thomas Bragagnolo, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 40.394.888, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-40394888-9, nacido el 7 de mayo de 1997, empresario, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle O'Higgins número 1976, 1° A, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Guido Martín Zampolla, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 39.915.348, Clave Única de Identificación Laboral número 20-39915348-5, nacido el 8 de octubre de 1996, empresario, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle 3 de Febrero número 1306, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sebastian Santiago Badias, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 23.093.529, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-23093529-8, nacido el 11 de mayo de 1973, empresario, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle Avenida Juramento 1889, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Lucio Iraul Colunga, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 27.408.691, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-27408691-3, nacido el 15 de mayo de 1979, empresario, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle 37 número 652, piso 5, departamento B, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Gonzalo Horacio Mallo, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 22.118.272, Clave Única de Identificación Laboral número 20-22118272-4, nacido el 27 de diciembre de 1971, empresario, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en la calle Rioja número 2755, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires 2) Esc. Pública Nº 26 del 22/09/2022 Esc. María Eva Guida, Registro Notarial Nº 197 La Plata. 3) Store Audit Latam S.A. 4) Calle 37 número 652, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Desarrollar, implementar y realizar la puesta a punto de productos de software y servicios de software, como así también la compraventa, importación, exportación, mantenimiento, reparación, explotación y/o cualquier otra forma de comercialización de software y de máquinas, equipos, accesorios, hardware y suministros vinculados con la computación, la informática y procesamiento y transmisión de datos; B) Desarrollar, administrar, direccionar, comercializar, explotar y operar aplicaciones y sistemas de auditoría de canales comerciales en todas sus formas incluyendo puntos de venta físicos y venta directa y/o indirecta a través Internet y/o, nuevas tecnologías. C) Compra, venta, importación, exportación, acopio, consignación, distribución y cualquier otra forma de intermediación comercial de bienes de consumo, de capital y materias primas. D) Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 -y sus modificatorias y reglamentaciones- ni otras que requieran el concurso o el ahorro público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) 99 años. 7) \$240.000. 8) Presidente Manuel Thomas Bragagnolo, Director Suplente Guido Martín Zampolla; ambos fijan domicilio en calle 37 número 652, piso 5, departamento B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por 3 ejercicios, 1 a 5 titul. y un suplente. Representación legal por el presidente. 9) Fiscalización: Arts. 55 y 284 L. 19.550. 10) 31/08. María Eva Guida, Escribana.

SYNER ADITIVOS PARA ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 26/9/2022. 1- Sergio Alejandro Alfieri, DNI 28615686, 11/2/81, solt., dom. Vanini 1584, El Palomar, Bs. As.; Pablo David Jara, DNI 32419822, 26/7/86, solt., dom. Linneo 224, La Reja, Bs. As.; Andrea Vanina Alfieri, DNI 26034668, 5/6/77, cas., dom. Derqui 2530, El Palomar, Bs. As. Todos arg. y emp. 2- Syner Aditivos para Alimentos S.R.L. dom. Padre Vanini 1483, El Palomar, partido de Morón, Bs. As. 3- \$120.000. 4- Gerentes Sergio Alejandro Alfieri, Pablo David Jara y Andrea Vanina Alfieri. 5- La sociedad tiene por objeto: Compra, venta, importación, exportación,

fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de todo tipo de productos, materias primas y aditivos alimentarios para las industrias pesquera, panificadas (panadería y pastelería) y frigorífica. 6-31/8.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

LIMPRED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 22/08/2022 se modifica objeto social quedando redactado de la siguiente manera ... "Artículo Tercero: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, reventa, al por mayor y/o menor, fabricación, importación y exportación, alquiler y/o consignación de todo material y/o producto que se relacione y/o utilice en las actividades propias de la presente sociedad. La comercialización, provisión, consignación, comisión, representación, locación, importación y exportación de productos electrodomésticos y electrónicos en general tales como televisores, heladeras, cocinas y demás artefactos de uso doméstico y de oficina, máquinas de computación, insumos de computación, repuestos y accesorios, placas, audio, parlantes, cámaras de fotos, reproductor de DVD y demás artefactos relacionados; accesorios telefónicos, fundas, celulares, fax, antenas, y demás artefactos utilizados para la comunicación; artículos de librería y papelería, envases de papel y cartón, productos de bazar, juguetería, cotillón, materiales y productos de limpieza; artículos de esparcimiento y deportes, ropa deportiva, bicicletas, patinetas, monopatines y similares, embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico; cochecitos, sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos; muebles, equipamiento e instalaciones para oficinas; materiales e insumos de construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos, cerraduras, pinturas y productos conexos; uniformes, guardapolvos escolares y cualquier otra ropa de trabajo; artículos relacionados con la decoración, cortinas y alfombras, productos de limpieza profesional. B) Servicios: Provisión de servicios de almacenamiento y depósito, gestión de logística, empaquetado y transporte de mercaderías en general, alquiler de maquinaria y vehículos; consultoría y asesoramiento empresarial, servicios de publicidad en cualquier medio, sea gráfico, digital, productos publicados, material electrónico de referencia, medios impresos, etiquetado y accesorios, contratar con el estado municipal, provincial y/o nacional, empresas y/o particulares. Colocación de artefactos y reparaciones de cualquier tipo. C) Construcción: Servicios de construcción, reforma, terminación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, públicos y privados, edificios de régimen de propiedad horizontal, realización de obras de ingeniería civil, casas, departamentos, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y otras obras de arquitectura en general, de carácter públicas o privadas, alquiler de equipos de construcción y/o demolición, actividades especializadas de la construcción, movimiento de tierra, preparación de terrenos para obras, colocación de instalaciones, reparación de inmuebles mediante trabajos de albañilería, pintura, plomería, electricidad, gas, y cualquier otro que fuera conducente con dicho objeto. D) Exportadora e importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, equipos necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, fruto del país manufacturados o no, como elaborados o semielaborados. E) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización promoción y venta de loteos, urbanización, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles con destino a vivienda y comercios, clubes de campo, countryes, barrios privados, explotaciones agrícolas y ganaderas, parques industriales, y demás operaciones de renta inmobiliaria, incluso los comprendidos en la ley nacional de propiedad horizontal. F) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo., G) Limpieza: Compra venta por mayor y menor de productos químicos fraccionados y envasados de y para limpieza. Distribuidora por mayor y menor, de productos de limpieza e higiene. Artículos profesionales y para el hogar, instituciones, industrias, comercios y pymes. Fabricación de productos de limpieza para la ropa, artículos de desinfección y sanitización. Compra venta de productos químicos, materia prima para la fabricación de los mismos, artículos de limpieza por mayor y menor, servicios de limpieza residenciales, del sector alimenticio, hospitales y clínicas, escuelas, comercios, oficinas y finales de obra. Distribuidora integral de productos químicos, accesorios y productos de higiene industrial. la prestación de servicios para industria, el comercio y las empresas o reparticiones del estado nacional, provincial o municipal, entes autónomos o autárquicos, en los siguientes rubros: limpieza y mantenimiento integral de edificios y estructuras, incluida la contraprestación y/o prestación de servicios de saneamiento ambiental, desratización, desinfección, tanto en construcciones públicas o privadas, así como de espacios verdes, pintura y conservación de vías de acceso y edificaciones públicas y privadas, plantaciones, poda y corte de árboles y césped, parqueización y desmalezamiento de marcado de sendas y caminos, todo tipo de actividad a fin con el transporte terrestre, marítimo, o acarreo, de personas, cosas y animales en general, tanto a nivel nacional, provincial, municipal, internacional, en las distintas modalidades de esta actividad, como ser turismo, excursiones, charteo y privado, transporte escolar, de sustancias alimenticias, traslados en ambulancia, como así mismo el traslado de maquinarias, materiales, herramientas, equipos, lubricantes, combustibles y desechos industriales, ácidos, talco, carbón de coque envases y tambores, contenedores, materiales de construcción, fletes, equipaje y caudales, productos envasados y a granel de consumo, masivo o industrial, utilizados para estos fines todo tipo de automotores, servicios de despacho y atención de surtidores de combustible, geometría, mecaniza en general, lavadero de vehículos de todo tipo, H) Alimentación y gastronómica: La prestación de servicios y explotación de bares, cafeterías, refrigerios, meriendas, y todo tipo de comidas, servicios de comedores de empresas o restaurantes, en establecimientos públicos y privados. I) Correo privado: La prestación de servicios de correo que comprenden actividades en el mercado postal de admisión, clasificación, transporte o distribución y entrega de correspondencia, cartas, y encomiendas dentro de la republica argentina y desde y / o al exterior de la misma. J) Lavadero: La prestación de servicios de lavadero para hospitales, restaurantes y hoteles, particulares, limpieza de alta especialización de quirófanos, laboratorios e industrias, provisión de materiales destinados a lavaderos, reparación de máquinas utilizadas en lavaderos, así como su alquiler o venta, provisión de mano de obra especializada en lavandería. K) Indumentaria: La explotación directa o indirecta de establecimientos dedicados a la compra, venta, importación, exportación, consignación, abastecimiento, alquiler, distribución y representación de toda clase de productos textiles, requeridos por empresas públicas y / o privadas y en particular, la provisión de ropa de trabajo, ropa de cama, calzado e indumentaria de todo tipo, guardapolvos, uniformes y todo tipo de

prendas de vestir. L) Transporte: Servicios de transporte de cargas generales, materias primas, semovientes, frutos y productos en general. M) Agropecuarias: Explotación directa e indirecta de establecimientos agrícola ganaderos, tamberos, granjeros y cultivos agrícolas, forestales, frutihortícolas, hortícolas, en todas sus manifestaciones o procesos. Para la prosecución del objeto social, tiene plena capacidad jurídica para la realización de todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan." Marisol Celeste Cepeda, Contadora Pública.

TRANBAY CORP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 14/6/2022, y Acta de reunión de socios del 16/6/2022; Elsa Ines Venancio, cede: 400 cuotas sociales de \$ 1 valor nominal c/u a Mariana Ines Anuncibay, argentina, nacida 1/9/70, comerciante, casada en 1ras nupcias con Hernán Szkrohal, DNI 21871134, CUIL 27218711344, San Luis 4543 Mar del Plata, hija de Elsa Ines Venancio y de Felipe Anuncibay; 400 cuotas sociales de \$1 valor nominal c/u a Juan Ignacio Anuncibay argentino, nacido 29/5/80, soltero, comerciante, DNI 28204605, CUIT 23282046059, San Luis 4543 Mar del Plata, hijo de Elsa Ines Venancio y de Felipe Anuncibay; y 400 cuotas sociales de \$ 1 valor nominal c/u a Matias Miguel Anuncibay, argentino, nacido 3/2/68, divorciado de sus 1ras nupcias de Andrea Erima Monti, comerciante, DNI 20044042, CUIT 20200440421, San Luis 4543 Mar del Plata, hijo de Elsa Ines Venancio y de Felipe Anuncibay. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

ALAGA COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instrumento Complementario de fecha 04/10/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que el estado civil completo de la Sra. Adriana Ester Tagliaferri es divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. Ignacio Cepeda. Ignacio Pereda, Contador Público.

CARLOS CASARES AUTOSERVICIO CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Pca. N° 109 de 6/9/22, se rectifican autoridades Director titular y Presidente Gisela Evangelina Plaza, Director Suplente Federico Agustín Pereyra. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

PINARCIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Renuncia de socio gerente - Designación de gerente.- En fecha 23 de noviembre de 2021 la Sra. Isabel Perez Fernandez, DNI N° 92.326.813, N° de CUIT: 27-92326813-3, uruguaya, empresaria, casada, domiciliada en Kennedy 628, de la localidad de El Talar, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere a favor de María Victoria Cisnero, DNI N° 36.150.288, N° de CUIT: 23-36150288-4, Argentina, Industrial, soltera, domiciliada en Juan B. Justo 2516, de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de trescientas ochenta (380) cuotas sociales de su propiedad, de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota o sea la totalidad de su participación social Y el Sr. Daniel Alberto Madero, DNI N° 14.638.912, N° de CUIT: 20-14638912-1, Argentino, industrial, casado, domiciliado en Ingeniero White 1559 de Rincón de Milberg, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere por instrumento privado a favor del Sr. Ramon Eduardo Cisnero, DNI N° 14.876.196, N° de CUIT 20-14876196-6, Argentino industrial, casado, domiciliado en Av. Centenario 2047, 8° piso, depto. C, de la localidad y Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad, veinte cuotas (20), de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota, dicha Cesión se realizó por el precio total y convenido de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) Luego de la cesión de cuotas quedan como únicos socios integrantes de la sociedad Pinarcis S.R.L. la Sra. María Victoria Cisnero y el Sr. Ramon Eduardo Cisnero. Renuncia de socio gerente: Por medio del mismo instrumento privado, el Sr. Daniel Alberto Madero, renuncio a su cargo de gerente, siendo aceptada su renuncia por los socios María Victoria Cisnero y Ramón Eduardo Cisnero. Designación de gerente: La Sra. María Victoria Cisnero pasa a desempeñar el cargo de Gerente. Elsa Beatriz Blanco, Abogada.

GARDE PARRALES DE VIÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Razón social. En el Expte 21209-144108 (2022) y atento a las observaciones recaídas en el mismo, se hace saber que el estado civil completo del socio Diego Kiverling es casado en primeras nupcias con Valeria María Ponce, DNI 26.457.174. Asimismo se anexa al Expediente que tramita ante la DGPP en La Plata, boleta de depósito con el capital integrado. Fdo. Vanina Janeiro (Abogada y autorizada). Berazategui, 3 de octubre de 2022.

RICO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Esc. 148 del 16/09/2022, ante el escribano Gabriel Eduardo Rodriguez Roda, notario titular del Registro 19 de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; 2) Socios: (i) Federico Nicolás Gomez, argentino, DNI N° 40.755.740, CUIT 23-40755740-9, comerciante, soltero, nacido el 25/09/1997, con domicilio en Amenedo 3145, localidad José Mármol, partido Almte. Brown, prov. Bs. As., y (ii) Mauro Ezequiel Gomez, argentino, DNI N° 41.856.500, CUIT 20-41856500-5, comerciante, soltero, nacido el 26/07/1999, con domicilio en Amenedo 3145, localidad José Mármol, partido Almte. Brown, prov. Bs. As.; 3) Denominación: Rico Servicios S.A.; 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: (i) comercialización y fabricación, por mayor y por menor, representación, mandato, distribución, permuta, consignación, elaboración, fraccionamiento, comisión, explotación y acopio de fiambres encurtidos, quesos, productos derivados de la leche, productos de granja en general, productos de almacén, limpieza, perfumería, bebidas, y retacería del rubro; (ii) instalación y explotación de mercados y supermercados dedicados a la comercialización de productos alimenticios y afines; (iii) explotación de establecimientos agropecuarios, de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivo de papas, oleaginosas, cereales, hortalizas de frutos y de hojas, productos de granja, apícolas forestales y tambos, cría,

hibernación, mestización, engorde en corrales, o cruce de hacienda de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza. Cría de aves para producción de carne, huevos y sus derivados; (iv) explotación de establecimientos frigoríficos y todos los productos y subproductos relacionados con la industria de la carne y sus derivados; (v) transporte de mercaderías y/o productos de todo tipo y especie ya sean nacionales e internacionales con vehículos de propiedad de la sociedad o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto; 5) Capital social: \$1.000.000; 6) Sede social: Amenedo 3145, localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; 7) Órgano de administración: Se fija en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, por el plazo de 3 ejercicios. Se designa director titular y residente a Federico Nicolás Gomez y director suplente Mauro Ezequiel Gomez. Los directores designados aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social; 8) Representación: Corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente; 9). Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; 10) Duración: 99 años contados desde su inscripción; 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sofia Fuentes, Abogada Autorizada.

TECNOMDV CONEXIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por Inscripción el Instrumento de fecha 30 de junio de 2022, se constituye la sociedad "Tecnomdv Conexiones S.A." La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su elección. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y en su caso, un vicepresidente pudiendo, en dicho acto, designar otros directores con asignación de cargos y funciones. El directorio deberá reunirse por los menos una vez cada tres meses. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso, del vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivo. Se constituye un directorio de un miembro titular y un miembro suplente, lo que se aprueba por unanimidad. Se designarán entonces para integrar el primer directorio: Presidente: Dasso Martín Gabriel, y Director Suplente: Jara Jessica Mabel, aceptan de conformidad los cargos respectivos, constituyendo domicilio especial en la sede social. Al mismo tiempo se decide prescindir de la sindicatura y ejercer la fiscalización los accionistas en los términos de los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cametho Gustavo R., Contador Público, matrícula Tº 57 Fº 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757. La Plata, Buenos Aires, 03 de octubre de 2022.

JAP CUEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 25/06/2019. 1) Paola Alejandra Bilche, DNI 30.082.355, argentina, nacida el 9/2/1983, traductora pública, soltera, dom. Av. Santa Fe N° 3435, piso 13 dpto B, Torre 1, C.A.B.A.; y 2) Jorge Alberto Pennisi, DNI 28.235.030, argentino, nacido el 2/10/1980, comerciante, soltero, dom. Arenales N° 2163, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. "Jap Cueros S.R.L." Sede: Arenales N° 2163, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.- 99 años.- Capital: \$300.000.- Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, equipos, instrumentos, neumáticos y afines, y demás accesorios para vehículos y automotores nuevos y usados. Colocación de todo tipo de accesorios para el automotor, polarizados, alarmas, porta equipajes, y demás afines al objeto social. Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, nuevos y usados. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo; herramientas, artículos de ferretería, pinturas, materiales para la construcción. Distribución y transporte de carga de todo lo comercializado. b) Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas y motonetas. Prestación de servicios de lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Representante Legal: Gerente. Adm: Jorge Alberto Pennisi, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19550. cierre 31/8. Autorizado Fdo. Escrib. Maria E. De Pol.

RECICLADORA DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 6/9/22 respecto al domicilio del socio Carlos Gabriel Solis deberá leerse "Pueyrredón 5500, Zelaya, Pilar, pcia. Bs. As." y el pto. 3) Sede Social: Unidad Funcional 30, edificio Las Tinajas, calle Lorenzo López, entre calles Estanislao Zeballos y Alsina, localidad y pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. Por escritura Nro. 226 de 28/09/2022 se modificó el art. 5 del Estatuto Social y el pto. l) del Acta Constitutiva, quedando redactados de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil) mil dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$2000 (dos mil) como valor nominal de cada una. La suscripción del capital se integrará con un 50% (cincuenta por ciento) en efectivo al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital en un plazo no mayor 2 (dos) años contándose a partir de la fecha de suscripción del presente. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante asambleas o reuniones de socios, que requiera para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración."; "l) La sociedad tendrá su sede social en Unidad Funcional Treinta del edificio denominado "Las Tinajas", sito con frente a la calle Lorenzo López, entre Estanislao Zeballos y Alsina, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser trasladada por resolución de la gerencia." Julieta P. Cruzado, Abogada.

OFAR S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Acta de Asamblea N° 34 del 15/03/2019, Folio 44 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, rubricado ante DPPJ el 27/05/1998. Se resuelve por unanimidad: 1- Convertir la totalidad de las acciones ordinarias en acciones Clase A; 2- Aumento de capital por \$127.320 y emisión de 12732 acciones preferidas Clase A; 3- Aumento de capital por \$127.320 y emisión de 12732 acciones preferidas Clase A; 4- Aumento de capital por \$127.320 y emisión de 12732 acciones preferidas Clase A; 5- Aumento de capital por \$127.320 y emisión de 12732 acciones preferidas Clase A; 6- Aumento de capital por \$254.640 y emisión de 25464 acciones preferidas Clase B; 7- Aumento de capital por \$127.320 y emisión de 12732 acciones preferidas Clase A.- Resuelven en consecuencia, aumentar el Capital Social de \$24.700.000 a \$25.463.820. Modifican los siguientes art del Estatuto, que quedan redactados: "Artículo Quinto: El Capital Social es de \$25.463.920 (pesos argentinos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos veinte) dividido en 2.546.392 acciones de \$10 de valor nominal cada una de acuerdo al siguiente detalle: (i) 2.470.000 acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables, de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (ii) 50.928 acciones preferidas de Clase A, nominativas no endosables de \$10 de valor nominal cada una y sin derecho a voto y (iii) 25.464 acciones preferidas clase B, nominativas no endosables, de \$10 de valor nominal cada una y sin derecho a voto. Las acciones preferidas clase A gozarán de la siguiente preferencia: (i) en caso de liquidación de la sociedad, una preferencia equivalente a la suma de US\$90.000 (dólares estadounidenses noventa mil); (ii) Asimismo tendrán derecho a percibir, con prioridad a cualquier otro dividendo que distribuya la Sociedad, un dividendo único (el "Dividendo Preferido Clase A") equivalente al mayor de: (a) el monto proporcional de dividendo calculado sobre las ganancias líquidas y realizadas, descontadas las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores -de existir- y la reserva legal y/o especial que se determinen para cada ejercicio, considerando la totalidad de acciones emitidas por la Sociedad o (b) un dividendo equivalente al seis por ciento (6%) anual sobre US\$90.000 (dólares estadounidenses noventa mil) a prorrata de las acciones de Clase A; (iii) si por cualquier motivo la Sociedad no distribuyera al menos el dividendo preferido determinado de la Clase A determinado, conforme detallado en los puntos (a) y (b) precedentes ("Dividendo Preferido Mínimo Clase A"), la diferencia determinada y no distribuida en cada ejercicio social del Dividendo Preferido mínimo Clase A se acumulará al Dividendo Preferido Clase A que le corresponda a la finalización del ejercicio social subsiguiente, debiendo pagarse con preferencia cualquier otro dividendo. Las diferencias del Dividendo Preferido determinados no distribuidos y acumulados al momento de la liquidación de la Sociedad, se sumarán al monto de la preferencia a la liquidación de la Sociedad correspondiente a las Acciones Preferidas Clase A. Los titulares de las acciones preferidas clase B tendrán derecho al siguiente privilegio: (i) en caso de liquidación de la sociedad, una preferencia equivalente a la suma de US\$180.000 (dólares estadounidenses noventa mil); (ii) asimismo, las Acciones Preferidas Clase B tendrán un derecho a percibir, con prioridad a cualquier otro dividendo que distribuya la Sociedad, un dividendo único (el "Dividendo Preferido Clase B") equivalente al mayor de: (a) el monto proporcional de dividendo calculado sobre las ganancias líquidas y realizadas, descontadas las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores -de existir- y la reserva legal y/o especial que se determinen para cada ejercicio, considerando la totalidad de acciones emitidas por la Sociedad o (b) un dividendo equivalente al 6% anual sobre US\$180.000 (dólares estadounidenses ciento ochenta mil) a prorrata de las acciones de Clase B; (iii) si por cualquier motivo la Sociedad no distribuyera al menos el Dividendo Preferido determinado de la Clase B conforme detallado precedentemente ("Dividendo Preferido Mínimo Clase B"), la diferencia determinada y no distribuida en cada ejercicio social del Dividendo Preferido Mínimo Clase B se acumulará al Dividendo Preferido Clase B que le corresponda a la finalización del ejercicio social subsiguiente, debiendo pagarse con preferencia a cualquier otro dividendo. Las diferencias del dividendo mínimo preferido determinados no distribuidos y acumulados al momento de la liquidación de la Sociedad, se sumarán al monto de la preferencia a la liquidación de la Sociedad correspondiente a las Acciones Preferidas Clase B". "Artículo Sexto: El capital social puede aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias de clase A con derecho a un voto por acción y acciones preferidas de clase A y/o clase B sin derecho a voto, todas ellas nominativas no endosables, de \$10 de valor nominal por acción, o de las clases y con las características que se resuelvan emitir en el futuro, emisión que podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley N° 19550". "Artículo Decimo Cuarto: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en dicho momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea de Accionistas. En ambos casos, si corresponde, se procederá bajo la vigilancia del Síndico o Comisión Fiscalizadora en su caso". Y agregan al Estatuto el siguiente art: "Artículo Decimo Quinto: Los accionistas titulares de acciones ordinarias, cualquiera fuera la clase en caso de existir diversas clases, tendrán derecho de compra preferente respecto de cualquier venta o transferencia de acciones ordinarias y/o preferidas Clase A y Clase B en proporción a sus respectivas tenencias accionarias y con derecho de acrecer en caso de que alguno de los restantes accionistas titulares de acciones ordinarias decida no ejercer su preferencia. A tal efecto, cualquier accionista tenedor de acciones ordinarias, preferidas Clase A o Clase B deberá notificar fehacientemente al Directorio de la Sociedad: (i) los términos y condiciones de la enajenación propuesta (la "Oferta") y (ii) la identidad del interesado en adquirirlas. Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán un plazo de treinta (30) días para evaluar la conveniencia económica para la adquisición de las acciones objeto de la transferencia, en los términos y condiciones de la Oferta. Tal plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente a la fecha en que la sociedad hubiese recibido la notificación aplicable en caso de que la totalidad de los tenedores de acciones ordinarias, acciones preferidas Clase A y Acciones preferidas Clase B hubieren celebrado, y se encuentren vigentes, opciones de compra y/o venta de acciones preferidas Clase A o Clase B, en fehaciente de la Oferta". Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

SAN PASCUAL BAILON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Oscar Corradi, argentino, soltero, DNI 23.997.514, nacido 23/11/1974, empleado, dom. San Lorenzo 1372, Tandil. Santiago Hernan Romay, argentino, soltero, DNI 27.827.290, nacido 5/1/1980, abogado, dom. Av. Avellaneda 1026, D° 6, Tandil. 2)13/9/2022. 3) General Paz 1296, cdad. y pdo. Tandil. 4) Objeto: Gastronómico: Delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos. Catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas. Industrial: Fabricación, elaboración, producción, transformación, distribución, importación y exportación y comercialización de productos gastronómicos. Comercial: Representaciones, mandatos, agencias y consignaciones vinculadas con su objeto. Constructora: Ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, y edificios, incluso destinados

al Régimen de propiedad horizontal. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para venta, locación, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales. Importar y exportar: Artículos relacionados con su objeto social. Agrícola ganadera. Explotación establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, cabañas y haras, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales. Acopio, compra, venta, depósito, mandatos, consignación. Administración: Administración fiduciaria de bienes particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes. Financiero: Financiar con fondos propios toda la actividad comercial o financiera excluyendo las de la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 3 titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Santiago Hernán Romay. Director suplente: Daniel Oscar Corradi. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) Repres, legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

I3 CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/07/2022, por renuncia de Ariel Fernando Avila al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Enzo Alberto Mayola, CUIT 20-32262445-0, domic. De La Cincha N° 424, Pinamar, partido de Pinamar. Ignacio Pereda. Contador Público.

GROEN LIG Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 29/09/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modifica el artículo Décimo del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: El directorio sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes titulares y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio". A su vez, se modifica el punto 1. De las disposiciones transitorias el cual queda redactado de la siguiente manera: "II. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Los Ombúes 178, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda, Contador Público.

FABIQUIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. La sociedad tendrá su sede social en la calle Vergara N° 2707 en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Rogelio Rivera. Contador Público.

SUR ÁRIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 167 del 11/08/2022, Not. Mariela S. Alvarez, Reg. 37 de Quilmes, protocolización de Acta de Asamblea unánime del 02/08/2022: Modificación de estatuto social: Se modifica el Art. 1, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Sur Áridos S.A. (antes Insumos Alimentarios S.A.) continúa funcionando una sociedad anónima que tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

MEEMOVET PETFRIEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 14/09/22: 1) Socios: Enrique Castaño, 04/06/78, DNI 26.632.874, CUIT 20-26632874-6, Lic. en Comercialización, casado 1as. nupc. c/Guadalupe García Guerra, Av. Patricias Argentinas 3593, Manuel Alberti, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As.; Carlos Alejandro Balkenende, 21/11/76, DNI 25.469.461, CUIT 20-25469461-5, Ing. en Sistemas, soltero, Bolivia 3659, CABA; Federico Matías Geishauser, 30/06/75, DNI 24.565.098, CUIT 20-24565098-2, comerciante, casado 1as. nupc. c/Alejandra Andrea Mur, Osvaldo E. Cigliutti 201 de Garín, Pdo. Escobar, Pcia. Bs. As.; y Pablo Juan Varga, 05/06/83, DNI 30.367.987, CUIT 20-30367987-2, veterinario, casado 1as nupc. c/Julietta Rocío Castillo, Gral. Alvear 1605, Don Torcuato, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Meemovet Petfriend S.R.L. 3) 99 años dde. inscripción registral. 4) Objeto: Desarrollo, realización, prestación, comercialización y operación de todo tipo de plataforma web y aplicaciones para terminales móviles de servicios veterinarios y/o servicios relacionados a la atención de mascotas. Explotación de clínicas veterinarias, compra, venta, comercialización, importación y exportación de artículos, productos, insumos, accesorios veterinarios para mascotas/consumo animal; producción, fabricación, comercialización, distribución, intermediación, representación, consignación de los mismos y de productos afines. Cuidado, corte, bañado y servicios de estética y peluquería canina y animal en general. Atención y prestación de servicios relacionados con la actividad veterinaria en general, incluyendo pero no limitándose a diagnóstico por imágenes y todo servicio conexo que haga a la explotación de veterinarias referida en el presente objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: General Alvear 1605, Localidad Don Torcuato, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Pablo Juan Varga. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

SUDEX ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 61 del 29/06/2019, se designan como Gerentes a Roydon Pittock, CUIT 20-

93942351-7 y a Jonathan Grant Pittock, CUIT 20-93942349-5, para que ejerzan la dirección, administración y representación de la sociedad de manera indistinta por el término de duración de la sociedad. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Ruta 33 Km 5,5 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Alejandro Fabian Grumelli, Contador Público.

NA JO MAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación. La sociedad tendrá su sede social en la calle Ayolas Nº 4192, en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Rogelio Rivera. Contador Público.

SAS FUTURE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricio Iván Kapeniak, arg., comer., 26-12-95, DNI 38.940.337, solt., domic. Lavalleja 1097 Ldad. y Pdo. Ituzaingó; y Juan Matías Monserrat, arg., comer., 24-01-83, DNI 30.066.947, solt., domic. Mendoza 195, Ldad. y Pdo. Morón, 2) Ins. Púb. del 26-09-22. 3) Sas Future S.A. 4) Mendoza 195, Ldad. y Pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comercialización, compra y venta de artefactos para el hogar, electrodomésticos, artefactos de gas, artículos de computación, electrónicos, audio y video, artículos electromecánicos y mecánicos, artículos de telefonía, y artículos importados. b) Importación, exportación, representación y consignación de los artículos mencionados en los párrafos precedentes.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual N° de supl. por 3 ej. Pte.: Juan Matías Monserrat. Dir. Supl.: Patricio Iván Kapeniak. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 30/09 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Notario.

PRICOBA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carolina Elizabeth Cinque, arg. nac. 23/9/93, hija de Paolo Cinque y María de las Mercedes Lagos, soltera, comerciante, DNI 37.904.740, CUIT 27-37904740-3, dom. real Aristóbulo del Valle 1132, piso 3, dpto. 31 B, Martínez, San Isidro; Victoria Calzetti, arg. nac. 5/7/96, hija de Jorge Gabriel Calzetti e Ivana María Cinque, soltera, lic. en psicología, DNI 39.756.534, CUIT 27-39756534-9, dom. real Avenida Cura Allievi 831, Boulogne, San Isidro; y Lucía Calzetti, arg. nac. 25/11/93, hija de Jorge Gabriel Calzetti e Ivana María Cinque, soltera, veterinaria, DNI 37.989.138, CUIL 27-37989138-7, dom. real Avenida Cura Allievi 831, Boulogne, San Isidro. 2) Constitución: Esc. 249. 29/9/2022. Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Buenos Aires. 3) Pricoba S.R.L. 4) Aristóbulo del Valle 1132, piso 3, departamento 31 B, Martínez, partido de San Isidro. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, incluso desecados, congelados o enlatados; importación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas; explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6) 100 años. 7) Ciento dos mil pesos (\$102.000), dividido en 10.200 cuotas de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Carolina Elizabeth Cinque 3400 cuotas; Victoria Calzetti 3400 cuotas y Lucía Calzetti 3400 cuotas. Integración: \$25.500, saldo en dinero en efectivo a 2 años. 8) Gerencia: Victoria Calzetti, constituye dom. esp. en el real denunciado. 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/07 de cada año. Mercedes Mayorga, Escribana.

GO BTF S.A.U.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS Por escritura complementaria N° 2774 del 28/09 se reformó art. 5 y apartado primero de instrumento constitutivo. María Emilia Ferraro, Abogada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P. María Emilia Ferraro, Abogada.

SOMNUS ESPECIALISTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por inst. compl. 4/10/22 ref. art. 7º, durac. 5 años capital \$30000. María Soledad Bonanni, Escribana.

FF LODGMENT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 247 del 27/9/2022. Natalia Berra Suarez, argentina, nacida el 12/12/1981, odontóloga, casada, DNI 29.198.843, dom. Los Tobianos N° 165, Barrio Hípico, Localidad de Junín de Los Andes, Huiliches, Provincia de Neuquen y Alberto Yamil Buamscha, argentino, nacido el 3/11/1966, ingeniero, casado, DNI 17.754.697, dom San Martín N° 451, Localidad de Junín de Los Andes, Huiliches, Provincia de Neuquén. FF Lodgment S.A. Sede: Brandsen N° 67, piso 8, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, terrenos, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o

comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.- A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Natalia Berra Suarez; Dir. Sup: Alberto Yamil Buamscha. Adm. 1 a 7 Direct. Tit, igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/8. Maria Eugenia de Pol, Escribana.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 410-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2021-31226997-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con las limitaciones contenidas en su artículo 1°, abonarán al Organismo de Control una Tasa de Fiscalización y Control;

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2021-403-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2022, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 10);

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2022-55-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Cuarto, Quinto y Sexto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2022, en forma singular para cada uno de los prestadores (orden 16);

Que en el orden 7 se agrega la Planilla 7 del Total de Recursos, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 15.310 de Presupuesto General para el Ejercicio 2022;

Que por RESO-2022-612-GDEBA-MHYFGP el Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires aprueba un incremento para el Cálculo de Recursos de OCEBA en el rubro Tasa de Fiscalización y Control (orden 24);

Que habiendo culminado el proceso de carga de información correspondiente a la Resolución OCEBA N° 544/04 por parte de los distribuidores provinciales y municipales en la página web de OCEBA, la Gerencia de Mercados ha suministrado los montos de facturación de los obligados al pago, en los informes identificados como IF-2022-20117942-GDEBA-GMOCEBA e IF-2022-20117504-GDEBA-GMOCEBA (ordenes 20 y 21);

Que, efectuado el análisis de tal información, se advierte que en la mayoría de las distribuidoras el total de lo facturado se incrementó con relación al año anterior, con excepción de seis (6) prestadores en los que disminuyó con relación a lo facturado en el mismo período;

Que por la situación descrita en el considerando precedente, al aplicar la fórmula del artículo 64 de la Ley 11769, la Tasa obtenida resultó inferior a los seis Anticipos determinados, generándose saldos a favor para las Cooperativas Eléctricas de Laplacette y San Sebastián;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2.479/04 y N° 2.256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aporte de Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2022, determinado en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos de facturación informados por cada uno de los prestadores, de acuerdo al detalle consignado en la Columna 4 del Anexo IF-2022-32644277-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el monto en concepto de Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2022, determinado en forma singular para cada uno de los agentes, calculado sobre la diferencia entre los montos determinados por el Artículo 1° de la presente Resolución y los Anticipos aprobados por las Resoluciones RESOC-2021-403-GDEBA-OCEBA y RESOC-2022-55-GDEBA-OCEBA, de acuerdo al detalle consignado en la Columna 6 del Anexo IF-

2022-32644277-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe del Saldo de la Tasa de Fiscalización y Control determinado por este acto en dos cuotas iguales, con vencimiento los días 25 de octubre 2022 y 22 de noviembre 2022, de acuerdo al detalle consignado en las Columnas 7 y 8, respectivamente, del Anexo IF-2022-32644277-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el ingreso del importe del saldo de la Tasa de Fiscalización y Control establecido por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 33/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2022-32644277-GDEBA-
GAPOCEBA

fd67e0d2843f272745665772a4700aced4fa80018f9115bb97f088294dd4c2ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 411-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2022-33534408-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que a través de la Resolución N° 945-MIYSPGP-2022, se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y aprobados por Resolución OCEBA N° 236/2022;

Que dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 405/2022, así como una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), aplicable a los consumos registrados a partir del 1° de junio de 2022;

Que el artículo 18 de la citada Resolución N° 945-MIYSPGP-2022, se aprobaron los nuevos valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir del 20 de julio de 2022, cuyos valores se detallan en el Anexo 52 del IF-2022-17410543-GDEBA-GMOCEBA, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que, cabe señalar que al momento de establecer la alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de

Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta Recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.769 el Fondo no debe generar déficit o excedente, atento ello y las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores Municipales, principalmente aquellos con reducida escala de prestación resulta oportuno efectuar una distribución complementaria liquidando el concepto adelanto de VAD;

Que la metodología a utilizar para distribuir las diferencias que permite mantener ceteris paribus la asignación de VAD, es determinar coeficientes de asignación en virtud de la participación relativa que tiene la misma para cada distribuidor en el total de VAD liquidado por el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el pago del concepto VAD en dos cuotas consecutivas y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en los ANEXOS I y II identificados como IF -2022-33564106-GDEBA-GMOCEBA (primera cuota) e IF-2022-33564473-GDEBA-GMOCEBA (segunda cuota), disponiendo el pago de la primera, con vencimiento a los quince (15) días posteriores a la firma de la presente resolución y de la segunda, con vencimiento a los treinta (30) días posteriores a la firma de la presente resolución;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto VAD en dos cuotas consecutivas y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en los ANEXOS I y II, identificados como IF-2022-33564106-GDEBA-GMOCEBA (primera cuota) e IF-2022-33564473-GDEBA-GMOCEBA (segunda cuota) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pago de la primera cuota del concepto VAD, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO I -IF-2022-33564106-GDEBA-GMOCEBA, con vencimiento a los quince (15) días posteriores a la firma de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el pago de la segunda cuota del concepto VAD, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO II -IF-2022-33564473-GDEBA-GMOCEBA, con vencimiento a los treinta (30) días posteriores a la firma de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 5º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 33/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF 2022 33564106 GDEBA GMOCEBA e6bb56d334f97a71ee13fb48fe6c67a353d1afac87cf18e17b2533f8d0514a7c [Ver](#)

IF 2022 33564473 GDEBA GMOCEBA ddd15ecfe7755123cf9334581041eebad5afb5253db73f542d68961c3910f0f5 [Ver](#)



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora IGLESIAS ANA SOLEDAD (DNI 5.104.092) con domicilio real en 154 N° 1483 e/62 y 63, Los Hornos, La Plata, pcia. Buenos Aires, que por expediente 2417-3244/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la cédula que a continuación se transcribe: Notifico a usted, en virtud del expediente N° 2417-3244/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2021-203-GDEBA-DPFTMIYSPGP, que lo sancionara por la infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicándole una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso

Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70). Artículo 91: El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92°. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEMIR S.R.L. (CUIT 30-71659619-9) con domicilio real en 530 N° 1165 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342390-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003020; Que en dicha acta se imputa a la empresa Turismo Diemir S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IQL 616 interno 116, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 72263; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Diemir S.R.L CUIT 30-71659619-9 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.R.L. (CUIT 30- 71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01761186-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, realizado el 5 de enero de 2022, en Ruta Provincial 2, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2600; Que en dicha acta se imputa a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GWE-222 interno 26, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando cincuenta (50) pasajeros, exhibiendo la habilitación de la CNRT N° 70147; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa SRM Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71514221-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento

Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-77-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Horacio Anello, Director." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORGAN TOUR S.R.L. (CUIT 30-71575916-7) con domicilio real en Gabriela Mistral N° 2808 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01554957-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 4 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3403; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación, se imputa a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE-359-QQ, se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando trece (13) pasajeros; realizando una traza netamente provincial con descenso de pasajeros en diferentes localidades del Partido de la Costa; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Morgan Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71575916-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-75-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.R.L. (CUIT N° 30-54634367-3) con domicilio real en Avenida Rawson Sur N° 43, San Juan, pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07032103-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas de orden provincial, realizado en el Acceso Sur y Ruta 11 km 420 en el partido de Villa Gesell el día 3 de enero de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3108; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio PEC 415 interno 969 realizaba un servicio desde Villa Gesell a Moreno, y los choferes Sr. Néstor López Godoy (DNI N° 28.743.728) y el Sr. Miguel Saldivia (DNI N° 22.213.454) no poseían el R.S.P.P.P. correspondiente; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la

imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 832/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Automotores 20 de Junio S.A., CUIT 30-54634367-3 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de pesos veinticinco mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de pesos cincuenta mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-122-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07500247-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de febrero de 2022, en Terminal de Ómnibus de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2926; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-250-BS interno N° 123, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Bahía Blanca, se adjunta lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60.071; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ochenta y seis mil veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-112-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VANS DEL SUR S.R.L. (CUIT N° 30-70062065-0) con domicilio real en Alejandro Dumas N° 1852 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07058297-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en

el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 3 de enero de 2022, en Acceso Sur Ruta Provincial N° 11, kilómetro 420, partido de Villa Gesell, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMI-322 interno 20, realizaba un servicio desde Ezeiza, Temperley y destino final Villa Gesell, transportando cuatro (4) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad licencia CNRT 9352; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vans del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70062065-0); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-115-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires." Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor RUGGERI MARIANO (DNI 21.363.042) con domicilio real en Bolívar s/n San Carlos Ituzaingó, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06429952-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó al señor Ruggeri, Mariano por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo AB 806 ID, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Justo hasta Mar del Plata, transportando doce (12) pasajeros, hecho constatado mediante Acta de Comprobación N° 424 el día 13 de febrero de 2021; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar el nombre del imputado, siendo "Ruggeri, Mariano" el correcto, tanto en el considerando 2° como en el artículo 1° de la disposición; Que a fin de enmendar dicho error, corresponde dictar un nuevo acto administrativo rectificando los errores citados, teniendo en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar la cita del nombre del Sr. Ruggeri, Mariano, en el segundo considerando de la disposición DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP, quedando redactado en las partes pertinentes "...Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042)...". Artículo 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400)". Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar al señor Ruggeri, Mariano (DNI 21.363.042), haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, registrará lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-517-GDEBA-DPFTMIYSPGP y en la presente disposición. Disposición N° DISPO-2022-70-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CAYO HERNÁN (DNI 28.881.537) con domicilio real en Libertad N° 1187 San Miguel, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-01530213-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 11, Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2022, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3408; Que en dicha acta se imputa al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20- 28881537-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FPZ-659, se realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Bernardo, transportando catorce (14) pasajeros, no siendo demorada la unidad por razones operativas; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Cayo, Hernán Alejandro (CUIT N° 20-28881537-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-76-GDEBA-DPFTMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del incumplimiento de la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por no haber presentado oportunamente el Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno correspondiente al año 2020, verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que por Disposición N° DISPO-2021-383-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización del Transporte de fecha 24 de junio de 2021 y notificada por B.O. N° 29.187 el día 24 de enero de 2022, se imputó a dicha empresa por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: por no presentar Cuadro Horario correspondiente a la temporada invierno 2020 en el término de 72 h, no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Expreso Lomas S.A. (Línea 243) por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos veintiseis mil (\$26.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y

notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-81-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Angela Bedouret, Directora.

oct. 3 v. oct. 11

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO

1- 2147-087-1-1/2020- I, B, Mz 143, Pc 3.- Av. Savio N° 577- Ramallo.- HAYETTE Francisco y GUEVARA Paula Zulema.

2- 2147-087-1-6/2021- I, C, Mz 200, Pc 3 C.- Av. San Martín N° 1685- Ramallo.- MASTROIANI Adhelma del Luján; MASTROIANI Y RUBINO Hugo Luis; y MASTROIANI Y RUBINO Ariel Domingo.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

oct. 5 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante los decretos N° 2450/2022 y N° 2547/22 con fecha 22 de septiembre de 2022 y 29 de septiembre de 2022 respectivamente, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en una Estación de Servicio de Bandera Shell, presentado por la firma Raízen Argentina S.A.U., CUIT 30-50672680-4, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 a ubicarse en Ruta Provincial 25 N° 9.100, localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, en un predio de aproximadamente 5.000 m2, que forma parte del terreno de mayor superficie identificado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 179CS y Partida 83.094, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día lunes 17 de octubre de 2022 hasta el día sábado 5 de noviembre de 2022 inclusive. Se tendrá acceso ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "estación de servicio de bandera Shell presentado por la firma Raízen Argentina S.A.U.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Claudio Flores Barrios, Director.

oct. 5 v. oct. 11

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-33447093-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SEGOVIA ROBERTO DANIEL, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Martinez Maria Jose, Delegada.

oct. 6 v. oct. 12

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-335484- caratulado "BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-323014 caratulado "IGLESIA RODOLFO-TORRES ROSA

YOLANDA(CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-TOMAS LIA CRISTINA(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente N° 2138-335511 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-SANCHEZ MARIA DORA (CONYUGE) s/pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-312321 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO-LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" en expediente 2138-314522 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO-LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA), S/PENSIÓN" Y 2138-317628 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley. EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escrib. Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit. de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, art. 6° inc. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs. N° Expediente 2147-092-1-2/2020 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 37, Parc. 9-C Domicilio Independencia 164 -Saavedra- titular: Manuel Alvarez Mastacho. Pigüé, 30/9/2022.

Gustavo A. Bras, Escribano.

oct. 11 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GALVAN ISIDRO, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd, galería 3, fila 4, número 677, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio Municipal La Costa, Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LEONES JUAN JOSE cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería: 6, fila: 4, número: 1480 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 20 abril de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ZUNILDA BEATRIZ SOSA CABAÑAS, cuyos restos se encuentran en la sepultura sección 31, letra L, número 34, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Subasta Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Subasta: La Municipalidad de Cnel. Rosales conforme el Decreto N° 469/2022 y según lo dispuesto en la Ordenanza N° 4.016 promulgada por Decreto N° 194/21, llevará adelante la subasta de vehículos municipales en desuso, el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. y hasta finalizar, en el predio municipal ubicado en calle 12 de Mayo esq. Colón de Punta Alta (Predio Corralón Municipal de Servicios), la exhibición y consultas en el predio mencionado podrán realizarse dentro de los cuatro días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 11 hs. a 12 hs. Detalle de vehículos: 1. Camión Ford F- 14000 - Dominio BMC 143, 2. Barredora anexa a camión Ford F - 14000, 3. Ford Falcon - Dominio UKV 454, 4. Fiat Duna - Dominio BVL 168, 5. Fiat Duna - Dominio FAE 714, 6. Chevrolet Monza - Dominio BSQ 479 - RPM 8770, 7. Ford F-100 - Dominio BVL 332 (únicamente su carrocería), 8. Ford F-7000 - Dominio WPY 025, 9. Embarcación Centolla 112, 10. Camión Ford F-14000 - Dominio COI 619, 11. Tanque de agua, 12. Ford F-7000 - Dominio WLV 653, 13. Tanque regador, 14. Peugeot 505 Dominio AJR 880, 15. Chevrolet LUV - Dominio CYH 236, 16. Chevrolet

Monza - Dominio AAO 687, 17. Chevrolet Monza - Dominio BVK 954, 18. Ford Ranger - Dominio LOD 643, 19. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio CRX 971, 20. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio CH973, 21. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio GRX 974 y 22. Volkswagen Senda Dominio UWL 427-RPM 7011.

Mariano Cecilio Uset, Intendente.

oct. 11 v. oct. 13



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
